VALLE DE SAN JOSE., 09 de ENERO de 2026.

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLE DE SAN JOSE "ESVALLE S.A. E.S.P.
Gerencia Ciudad.

REFERENCIA: INVITACIÓN DIRECTA DE PRIMERA CUANTIA No 002 DE 2026

OBJETO: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACION Y ASESORIA JURIDICA EN TEMAS ADMINISTRATIVO, CONTRACTUALES Y JUDICIALES DE LA JURISDICCION ADMINISTRATIVA Y DE LO CONTENCIOSO EN QUE HAGA PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE – ESVALLE S.A. E.S.P**

Respetados señores:

EDWIN ALBERTO PICO VELASCO identificado con la cedula de ciudadanía no 13.717.407 de Bucaramanga actuando como representante legal de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO CTA "NORESTE CTA"** con nit 901.559.515-1, obrando en calidad de persona jurídica, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar la "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACION Y ASESORIA JURIDICA EN TEMAS ADMINISTRATIVO, CONTRACTUALES Y JUDICIALES DE LA JURISDICCION ADMINISTRATIVA Y DE LO CONTENCIOSO EN QUE HAGA PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE – ESVALLE S.A. E.S.P**" Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en términos de la invitación. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. - E.S.P.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de referencia de la invitación y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las referencias y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que NO me encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en especial en los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades establecidos en los artículos 44.4 y 66 de la Ley 142 de 1994; 102 de la Ley 489 de 1997; 8, 9 y 10 de Ley 80 de 1993, así como los determinados en la Ley 1148 de 2007.
8. Que acepto las especificaciones técnicas de los formularios, en los términos indicados en el pliego de referencia y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderemos por la calidad de los suministros.
10. Que leí cuidadosamente los términos de la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
15. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE DEL PROPONENTE: **EDWIN ALBERTO PICO VELASCO** identificado con la cedula de ciudadanía no 13.717.407 de Bucaramanga actuando como representante legal de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO CTA "NORESTE CTA"** con nit 901.559.515-1

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El plazo del contrato será de tres meses (03) contados desde la suscripción del acta de inicio.

EDWIN ALBERTO PICO VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL
NORESTE CTA
Tel. 317-7920783

Valle de San José, Santander enero de 2026

Doctor
NELSON FERNANDO ARIAS MEDINA
Gerente
ESVALLE S.A. E.S.P.

Respetado doctor,

En atención al asunto de la referencia, por medio de la presente comunicación y agradeciendo de antemano su invitación, me permito con el acostumbrado respeto presentar la siguiente propuesta para ejecutar la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACION Y ASESORIA JURIDICA EN TEMAS ADMINISTRATIVO, CONTRACTUALES Y JUDICIALES DE LA JURISDICCION ADMINISTRATIVA Y DE LO CONTENCIOSO EN QUE HAGA PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE – ESVALLE S.A. E.S.P"**

Cordial Saludo,

EDWIN ALBERTO PICO VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL
NORESTE CTA
Tel. 317-7920783

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACION Y ASESORIA JURIDICA EN TEMAS ADMINISTRATIVO, CONTRACTUALES Y JUDICIALES DE LA JURISDICCION ADMINISTRATIVA Y DE LO CONTENCIOSO EN QUE HAGA PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE – ESVALLE S.A. E.S.P"

PROPUESTADA PRESENTADA POR:

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ESVALLE S.A. E.S.P.

ENERO DE 2026

NIT. 901.559.515- 1
Carrera 4 No. 5 – 45 Barrio Centro
PARQUE PRINCIPAL
Teléfono: 3177920783 - 3114508218
Mail: norestecta@gmail.com

1. **PERSONAL**

Para la prestación del servicio se dispone del siguiente personal:

PROFESIONALES EJECUTORES:

- Abogado Dr. **LEONEL RICARDO QUIROS PINTO** con cedula de ciudadania N°91.074.079 de San Gil.

2. **OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACION Y ASESORIA JURIDICA EN TEMAS ADMINISTRATIVO, CONTRACTUALES Y JUDICIALES DE LA JURISDICCION ADMINISTRATIVA Y DE LO CONTENCIOSO EN QUE HAGA PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE – ESVALLE S.A. E.S.P"**

ACTIVIDADES A REALIZAR

GENERALES

1. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación
3. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
8. No ceder el contrato sin que previamente lo hayan autorizado
.Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el articulo 5º de la Ley 80 de 1993.

ALCANCE DEL OBJETO:

La elaboración y actualización del documento deberán con los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION
a)	Brindar Prestar el acompañamiento y asesoría jurídica en temas contractuales y administrativos a la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P., cuando esta lo requiera.
b)	Brindar asesoría y acompañamiento en los diferentes procesos contractuales que adelante la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P., en sus diferentes modalidades y que le sean requeridos.
c)	Brindar asesoría en la elaboración de los diferentes documentos precontractuales. contractuales y pos contractuales.
d)	Brindar asesoría en la elaboración de actos administrativos y contestación de derechos de petición, solicitudes y correspondencia que deba diligenciar la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P., y que requieran orientación jurídica
e)	Participar activamente en los procesos de Gestión Pública y judiciales de la REPRESENTACION JUDICIAL DE LA EMPRESA En cada uno de los procesos y demandas que afronta la ESVALLE S.A. E.S.P., en el área de la jurisdicción de lo contencioso administrativo
f)	Las demás relacionadas con la asesoría jurídica integral.

3. **TERMINO A DESARROLLAR DEL OBJETO** Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, el plazo del contrato será de TRES MESES (3) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento los requisitos de ejecución

4. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor de la propuesta, asciende a la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000.00)**.

5. **FORMA DE PAGO:** La Empresa ESVALLE S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato mediante TRES (03) pagos parciales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)** pagaderos mediante mensualidades vencidas

6. **CALIDADES DE QUIEN PRESTARÁ EL SERVICIO:** Con el fin de constatar la idoneidad y experiencia de quien prestará el servicio, se remitirá como documentos anexos a esta propuesta, las Hojas de Vida y Documentos Soporte que acreditan las calidades de los profesionales especializados, que ejecutarán el servicio objeto de la presente propuesta y requeridos por el Municipio

ANEXOS

1. Documentos habilitantes persona jurídica:
   - Presentación del personal ejecutor
   - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
   - Fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal
   - Libreta Militar
   - Registro Único Tributario RUT
   - Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de intereses

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Empresa
- Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa
- Certificado de afiliación a seguridad social y pensión
- Certificado de existencia y representación legal vigente
- Acreditación de Experiencia
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Representante Legal
- Certificado de Antecedentes Fiscales Representante Legal.
- Certificado de antecedentes delitos sexuales Representante Legal
- Certificado registro nacional de medidas correctivas Representante Legal
- Certificado de Antecedentes Judiciales Representante Legal
- Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM Representante Legal

2. Documentos del personal asignado
   - Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
   - Fotocopia de cedula de ciudadanía
   - Registro Único Tributario RUT,
   - Tarjeta profesional.
   - Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente.
   - Certificado de estudios.
   - Experiencia laboral.
   - Certificado de antecedentes delitos sexuales.
   - Certificado registro nacional de medidas correctivas.
   - Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
   - Certificado de Antecedentes Fiscales.
   - Certificado de Antecedentes Judiciales.
   - Certificado de afiliación a seguridad social y pensión.
   - Certificado Médico Ocupacional y Resolución del Médico Ocupacional vigente.
   - Hoja de Vida función pública (Formato SIGEP)
   - Certificado Curso virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción- Ley 2016 de 2020.
   - Acuerdo de Compromiso Personal - Política de Integridad.

Atentamente,

En constancia de lo anterior,

EDWIN ALBERTO PICO VELASCO
Tel. 317-7920783 REPRESENTANTE LEGAL
NORESTE CTA
Tel. 3114508218
Valle de San José, Santander enero de 2026

Doctor
NELSON FERNANDO ARIAS MEDINA
Gerente
ESVALLE S.A. E.S.P.

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE PROFESIONAL.

EDWIN ALBERTO PICO VELASCO, en mi calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO,** por medio de la presente me permito designar la siguiente profesional:

- Abogado Dr. **LEONEL RICARDO QUIROS PINTO** con cedula de ciudadanía N°91.074.079 de San Gil.

Para la ejecución del contrato cuyo Objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACION Y ASESORIA JURIDICA EN TEMAS ADMINISTRATIVO, CONTRACTUALES Y JUDICIALES DE LA JURISDICCION ADMINISTRATIVA Y DE LO CONTENCIOSO EN QUE HAGA PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE – ESVALLE S.A. E.S.P"** Suscrito entre ESVALLE S.A. E.S.P. municipio Valle de San José -Santander y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO.**

ANEXOS

- Hojas de vida y documentos legales de la profesional anteriormente mencionada.

EDWIN ALBERTO PICO VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL
NORESTE CTA
Tel. 3114508218

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Valle de San José, Santander enero de 2026

Doctor
NELSON FERNANDO ARIAS MEDINA
Gerente
ESVALLE S.A. E.S.P.

OBJETO: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACION Y ASESORIA JURIDICA EN TEMAS ADMINISTRATIVO, CONTRACTUALES Y JUDICIALES DE LA JURISDICCION ADMINISTRATIVA Y DE LO CONTENCIOSO EN QUE HAGA PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE – ESVALLE S.A. E.S.P"**

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Dado en el Municipio de San Gil del mes de enero de 2026.

EDWIN ALBERTO PICO VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL
NORESTE CTA
Tel. 3114508218
DECLARACIÓN DE NO TENER CONFLICTO DE INTERESES

Valle de San José, Santander enero de 2026

Doctor
NELSON FERNANDO ARIAS MEDINA
Gerente
ESVALLE S.A. E.S.P.

Ref. Certificación de no tener conflicto de intereses.

Cordial Saludo,

El suscrito, **EDWIN ALBERTO PICO VELASCO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 13.717.407** de Bucaramanga ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO CTA "NORESTE CTA" con NIT 901.559.515-1**, obrando en calidad de persona Jurídica, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ningún conflicto de interés que me impida contratar con el estado.

Atentamente,

EDWIN ALBERTO PICO VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL
NORESTE CTA
Tel. 3114508218

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION N° 048 DE 2024.

LUGAR Y FECHA:	SUAITA 02/05/2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A. – E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.-E.S.P"
NIT.	901.142.488-8
CONTRATISTA:	NORESTE C.T.A.
NIT.	901.559.515-1
REPRESENTANTE LEGAL	DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARIA.
CEDULA NUMERO	1.104.070.593 De Oiba Santander
DIRECCIÓN	Carrera 4 No. 5 – 45 Barrio Centro PARQUE PRINCIPAL
TELÉFONO	3177920783 - 3114508218
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A. – E.S.P "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.-E.S.P
VALOR:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.oo). Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO:	CINCO MESES (5)

==========

Entre los suscritos a saber: **JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.103.713.614 de Suaita, Santander, actuando en nombre y representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A. – E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P" con Nit. No. 901.142.488-8, según consta en resolución N° 012 del 05 de Enero de 2024, debidamente facultado para contratar conforme lo prevé el numeral e) del artículo 5, capítulo 1 del documento de constitución de la entidad, quien para a los efectos del presente se denominará la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A. – E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.-E.S.P", por una parte; y por la otra NORESTE C.T.A.identificada con el Nit Nro. 901.559.515-1 cuyo representante legal es DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARIA., identificada con cédula de ciudadanía N° **1.104.070.593** De OIBA **Santander**, manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE APOYO A LA GESTION,** previas las siguientes consideraciones: I. Que el artículo 365 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios pueden ser prestados directamente o indirectamente por el Estado, por comunidades organizadas o por particulares, manteniendo éste la regulación, el control y la vigilancia de los servicios. II. Que el día 20 de diciembre de 2017 mediante Acuerdo N° 001 se constituyó LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE SUAITA, "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P", dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 019 del 22 de diciembre de 2016, constituyéndose como una Sociedad Anónima del orden municipal, de naturaleza pública, cuyo objeto social principal lo constituye la prestación de servicios públicos domiciliarios a la luz de la Ley 142 de 1994. III. Que, a partir del año 2018,

los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Suaita, Santander, son prestados por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A.-E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P, identificada con NIT. 901.142.488-8. IV. Que la Empresa de Servicios Públicos se ratifica como prestador de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. V. Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, como operadora de los servicios de Aseo, debe RENDIR INFORMES A LAS PLATAFORMAS DE LA CONTRALORIA SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA. VI. Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, como operadora de los servicios de Aseo, debe ELABORAR INFORMES DE CONTROL INTERNO LOS CUALES TIENEN UN ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD .VII. Que la entidad debe planear y gestionar de acuerdo a los lineamientos del departamento administrativo de la función pública. VIII. Que la empresa tiene dentro de sus orientaciones El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en su versión mas actualizada IX. Que en ocasiones las actividades de la entidad se realizan con apoyos especializados. X. Que, para el normal desarrollo empresarial se requiere un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional. XI. Que mediante acuerdo de la junta directiva N° 003 del 03 de enero de 2018, LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE SUAITA, SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.- E.S.P., adoptó el manual de contratación, el cual contempla en su articulo décimo sexto la posibilidad de celebrar procesos contractuales mediante la modalidad de primera cuantía. XII. Que el articulo 18 del Acuerdo N° 003 de 2018, explica el procedimiento respecto de la contratación de primera cuantía, así: *"Para la celebración de contratos por cuantía hasta 125 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse. PARÁGRAFO PRIMERO: No se requiere de pliego de condiciones cuando se seleccione al contratista bajo alguna de las causales de Procedimiento de contratación Privado cualitativo y Procedimiento de Primera Cuantía"*. XIII. Que en el caso que nos ocupa, y teniendo en cuenta el valor que se estimó, es viable aplicar el procedimiento de selección contractual bajo la modalidad de primera cuantía. XIV. Que el gerente de la Empresa de Servicios Públicos, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, en los cuales se evidencia la necesidad de suscribir el presente contrato. XV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de suministro, que será regido por la ley 142 de 1994, el manual de contratación de la empresa, y las demás disposiciones legales complementarias y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, de manera independiente y de su libre espontaneidad, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto del presente contrato y, sin que exista subordinación ni dependencia de ningún orden ni vínculo laboral de ninguna naturaleza, se obliga a desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A. – E.S.P "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.-E.S.P". Hacen parte integral del presente contrato, la propuesta presentada por el contratista con sus especificaciones técnicas y presupuesto, el Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal y demás documentos necesarios para iniciar la ejecución, así como los que se produzcan harán parte del contrato. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Para satisfacer la necesidad antes planteada, la empresa de servicios públicos deberá suscribir un CONTRATO DE APOYO A LA GESTION, con una persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones para desarrollar el proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA SUAITANA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A. – E.S.P "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.-E.S.P.", bajo las siguientes condiciones técnicas exigidas:

- Realizar el seguimiento al plan de acción que permita a la entidad conocer su situación actual frente a la alineación de las políticas de MIPG durante la vigencia 2024.
- Acompañar a la entidad en el desarrollo e implementación del

sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
• Brindar apoyo en la rendición de información de la entidad de forma mensual en SIA observa y SIA contraloría.
• Brindar apoyo en la elaboración del listado maestro de documentos.
• Brindar apoyo en el desarrollo de las auditorías internas.
• Acompañar a la entidad en la elaboración y publicación de los informes relacionados con el área de control interno.
• Apoyar en el proceso de diligenciamiento del FURAG, vigencia 2024.

Así mismo, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones adicionales: 1. Los informes y elementos a suministrar deben ser de óptima calidad de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso contractual. 2. Los elementos suministrados deben ser de la mas mínima calidad exigida por la legislación colombiana. 3. Los informes y conceptos deberán ser entregados en las instalaciones del Contratista o donde disponga la empresa de servicios públicos domiciliarios Suaitana S.A.S- E.S.P., previo requerimiento escrito de los mismos por parte del supervisor. 4. Los elementos deberán ser entregados de manera íntegra y en el tiempo adecuado. 5. Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas. 6. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades descritas por la ley. **CLÁUSULA TERCERA: INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato. La empresa contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del alcance, junto con los documentos que lo soportan. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.oo).** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.**FORMA DE PAGO:** Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por la empresa de servicios públicos Suaitana de Servicios Públicos S.A. – ESP, con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUAITA pagará al Contratista mediante: **CINCO PAGOS PREVIA ENTREGA** de los elementos, conforme a los valores ofertados y atendiendo las cantidades solicitadas por el supervisor y suministradas a satisfacción por el contratista, previa legalización de la obligación contraída para lo cual el SUPERVISOR dejará constancia del cumplimiento de la entrega. Para efectuar el pago, el contratista deberá allegar: 1). Cuenta de cobro y/o factura. 2). Comprobante de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas. 3). Certificación de cumplimiento o acta de cumplimiento suscrita por el supervisor. 4) Pago de estampillas, según el caso. 5) Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentacion de estos documentos o su presentación extemporánea a la entidad contratante le generarán al contratista el pago de intereses moratorios. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la empresa de servicios públicos respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la

Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO:** Este contrato tendrá un plazo de (5)CINCO MESES, previos los requisitos de suscripción y legalización. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS DEBERES DEL CONTRATISTA:** Además de los derechos y obligaciones señalados en la Ley, el contratista se obliga a: **1.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acataran las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, cobraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **2.** Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. **3.** Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes a los sistemas de Seguridad social. **4.** Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. **5.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. **6.** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. **7.** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato. **8.** Entregar los informes y conceptos conforme a las especificaciones de calidad, cantidad y tiempo señaladas en las condiciones técnicas. **9.** Entregar los insumos objeto del presente proceso contractual en los lugares descritos por el supervisor del contrato. **10.** El contratista deberá realizar el cambio de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. **11.** Asumir el valor requerido para el transporte de los elementos al lugar de ejecución del contrato. **12.** Suministrar los insumos según los precios ofertados y realizar la entrega de acuerdo a las cantidades establecidas en el estudio previo. **13.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **14.** Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta final y de liquidación. **15.** Presentar al supervisor informe de cumplimiento y los que la Empresa de servicios públicos domiciliarios Suaitana de servicios públicos S.A. – E.S.P., le solicite. **16.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **17.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **18.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la empresa de servicios públicos y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **19.** Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato. **20.** Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado. **21.** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En virtud del contrato que se suscriba, el contratista tendrá derecho a: **1.** Recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrinseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA EMPRESA:** Además de los derechos y obligaciones señalados en la Ley, la empresa de servicios públicos domiciliarios, tendrá los siguientes derechos y deberes: **1.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitar las actualizaciones o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4.** Adelantar revisiones periódicas de los informes y conceptos suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de, responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado. **8.** Actuar de tal modo que, por causas imputables a ella, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordaran los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que Llegaren a presentarse. **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

MULTAS: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato por parte del contratista, podrá la empresa de servicios públicos imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la empresa; sin exceder el cinco por mil (5*1000) del valor total del contrato, multas que se impondrán mediante resolución debidamente motivada. **PARÁGRAFO:** El contratista autoriza a la empresa de servicios públicos a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a Nombre la empresa de servicios público domiciliario, a título de indemnización, una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la suma que faltare para su cumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** En vista de las características del objeto del contrato y según el manual interno de contratación el presente proceso puede estar exento de la solicitud de garantía y en atención al pago contra entrega de los informes y conceptos no se hace necesaria la exigencia de las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de la Entidad y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Entidad está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Entidad exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 13 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que La entidad contratante sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma; en todo caso esta cláusula inmersa o no en los contratos, tendrá aplicación inmediata en los contratos que celebre esta entidad y el contratista asume con la firma del contrato, las obligaciones derivadas de esta. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante; Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas

15

personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA: **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Contratante, será ejercida por el gerente, quien verificará todo lo necesario para el cabal cumplimiento de la ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. El Supervisor será el intermediario entre la empresa de servicios públicos domiciliarios y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de SUAITA, Santander, y el domicilio contractual será en el mismo lugar. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente proceso contractual, se encuentra garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No **24-00097** de fecha VEINTICINCO (25) del mes de abril de 2024, con cargo a los siguientes rubros:

CDP N.° 24-00097			
FECHA	**RUBRO**	**CONCEPTO**	**VALOR**
25-04-2024	2.1.2.02.02.008.02	ASEO – SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	$10.000.000.oo.
TOTAL, CDP			**$10.000.000.oo.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **DISMINUCIONES O ADICIONES:** En el evento que en el desarrollo del objeto del contrato hubiere necesidad de adicionales, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutarlo siempre que estén ordenados por el supervisor o interventor y autorizadas por el contratante. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **MARCAS Y PATENTES:** El Contratista le garantiza a la Entidad contratante, el uso de sus marcas y patentes . CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: **GASTOS:** Todos los gastos que demanden el perfeccionamiento y el lleno de los requisitos previos a la ejecución de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: **LIQUIDACIÓN:** Deberá efectuarse conforme lo prevé el artículo TRIGESIMO QUINTO del manual interno de la empresa de servicios públicos, el cual prevé: *"La liquidación de los contratos se hace de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes..."* CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: **RELACION LABORAL:** Se deja constancia que por su naturaleza no se constituye vínculo de trabajo con la empresa de servicios públicos. Para constancia se firma en el municipio de SUAITA, Santander, a los DOS (02) días del mes de MAYO del año dos mil Veinticuatro (2024).

Por la empresa de servicios públicos,	Por la Contratista,
JULIO CESAR SANCHEZ CAMACHO	DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARIA.
C.C. 1.103.713.614 Expedida en Suaita, Santander	C.C. 1.104.070.593 DE OIBA SANTANDER
Dirección: calle 5 No 8 – 26, Suaita – Santander.	Dirección: Carrera 4 No. 5 – 45 Barrio Centro PARQUE PRINCIPAL
Correo electrónico: serviciospublicos@suaita-santander.gov.co	Correo electrónico: norestecta@gmail.com
Teléfono: 321 2762515	Teléfono 3177920783 - 3114508218

Elaboro Jackzuly Rueda

Aprobó Julio Cesar Sanchez

ACTA DE PAGO FINAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DE 2024
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A. – E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P" Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO – NORESTE CTA

Contratista: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO – NORESTE CTA		
Identificación O Nit: 901.559.515-1		
Representante Legal: EDWIN ALBERTO PICO VELASCO		
Identificación Del Representante Legal: 13.717.407 de Bucaramanga		
Supervisor O Interventor: JULIO CESAR SÁNCHEZ CAMACHO Gerente Suaitana de Servicios Públicos S.A- E.S.P.		
Numero De Contrato: 048-2024	**Fecha:** 02 DE MAYO DE 2024	
Tipo De Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A – E.S.P "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. -E.S.P"		
Disponibilidad Presupuestal	24– 00097	**Fecha:** 25 DE ABRIL DE 2024
Registro Presupuestal	24– 00141	**Fecha:** 25 DE ABRIL DE 2024
Rubro Presupuestal Afectado	2.1.2.02.01.008.02 Servicios Personales Indirectos.	

Forma De Pago	Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por la empresa de servicios públicos Suaitana de servicios públicos S.A. – ESP, con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUAITA pagará al Contratista mediante: **CINCO PAGOS PREVIA ENTREGA** de los elementos, conforme a los valores ofertados y atendiendo las cantidades solicitadas por el supervisor y suministradas a satisfacción por el contratista, previa legalización de la obligación contraída para lo cual el **SUPERVISOR** dejará constancia del cumplimiento de la entrega. Para efectuar el pago, el contratista deberá allegar. **1)** Cuenta de Cobro y/o Factura. **2)** Comprobante de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2001 y demás normas. **3)** Certificación de cumplimiento o acta de cumplimiento suscrita por el supervisor. **4)** Pago de estampillas según el caso. **5)** Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea a la entidad contratante le generaran al contratista el pago de intereses moratorios.
Termino De Duración	A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 02 de Octubre del 2024, previos los requisitos de suscripción y legalización.
Fecha De Inicio De Actividades	02 DE MAYO DE 2024
Fecha De Terminación	02 DE OCTUBRE DE 2024
Valor Del Contrato	DIEZ MILLONES PESOS MCTE ($10.000.000,00)

BALANCE ECONOMICO

VALOR DEL CONTRATO	**$10. 000.000.00**	
VALOR ACTA 01		$2.000.000.00
VALOR ACTA 02		$2.000.000.00
VALOR ACTA 03		$2.000.000.00
VALOR ACTA 04		$2.000.000.00
VALOR ACTA FINAL		$2.000.000.00
VALOR SIN EJECUTAR		$ 0.00

En el Municipio de SUAITA, Santander, se reunieron **JULIO CESAR SÁNCHEZ CAMACHO** en su calidad de supervisor del contrato No. **048** y **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO – NORESTE CTA** Con Nit **901559515-1** Representado Legalmente por **EDWIN ALBERTO PICO VELASCO** identificado con la CC N°13.717.407 de Bucaramanga Santander, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la Acta de Pago Final del contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A. – E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P", ha realizado todo el proceso precontractual que indica el manual de contratación y demás normas concordantes, dando origen al contrato identificado anteriormente.

2. Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A. – E.S.P., "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P" mediante resolución número 012 de fecha 05 de Enero de 2024 delego la actividad de supervisión al Gerente de la Suaitana.

3. Que de acuerdo al estudio previo y demás documentos precontractuales, el contrato deberá tener una duración de **CINCO (05) MESES**

4. Que las partes acuerdan fijar como fecha de pago parcial el día de hoy Ocho (08) de Octubre de 2024.

5. Para constancia, se firma en el municipio de SUAITA, a los Ocho (08) días del mes de Octubre de 2024.

Por la "SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.- E.S.P"

JULIO CESAR SÁNCHEZ CAMACHO
GERENTE Y SUPERVISOR

CONTRATISTA,

EDWIN ALBERTO PICO VELASCO
Cedula 13.717.407 de Bucaramanga Santander
RL. COOPERATIVA NORESTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CPS No. 058-2023

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, SANTANDER, CON NIT. 800099832-9 Y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO – NORESTE C.T.A NIT 901.559.515-1

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN (SANTANDER)**
CONTRATISTA	**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO – NORESTE C.T.A NIT 901.559.515-1** R/ legalmente por: **DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARIA** C.C. 1.104.070.593 de Oiba
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ORIENTACIÓN, ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN – SANTANDER"**
VALOR INICIAL	**VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) MCTE**
PLAZO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 19 DE AGOSTO DE 2023
FECHA	20 de Abril de 2023

Entre los suscritos a saber, el doctor **DIEGO ALBERTO MENESES MOLINA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.101.683.828 expedida en Socorro, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, en su calidad de Alcalde Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el parágrafo 4 del artículo 18 y artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal No. 001 del 19 de Enero de 2020, y tomando como referencia la Sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera. C.P. Dra. Nubia Margoth Peña Garzón. Radicado: 2010-00548-01 del 19 de septiembre de 2019: el Alcalde Municipal no requiere autorización expresa para la celebración de los contratos; quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO – NORESTE C.T.A NIT 901.559.515-1** Representada legalmente por **DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARIA** C.C. 1.104.070.593 de Oiba, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON - SANTANDER

es "Promover programas y proyectos que generen; progreso social, económico y ambiental liderando el avance y la prosperidad de los habitantes, buscando concebir un municipio con oportunidades, participación, planeando estrategias a través de la experiencia liderazgo y la representación, creando un estado municipal basado en la transparencia, confianza, eficacia y eficiencia que genere tranquilidad, paz y desarrollo, financiero, educativo y ambiental". II. Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la prestación de servicios profesionales por tratarse de actividades altamente calificadas, complejas, ya que va inmersa una responsabilidad sobre sus actuaciones que conlleva varias connotaciones, tiene una naturaleza intelectual la cual es diferentes a la consultoría y son en pro de las funciones de la entidad. Estas actividades deben ser realizadas por una persona idónea, se garantiza la adecuada realización de actividades tendientes al desarrollo de la comunidad tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2.015. III. Que el contratista seleccionado es una persona jurídica, la cual ha acreditado ante el Municipio idoneidad y experiencia para la ejecución del presente contrato, pues se trata de una persona jurídica que su objeto social le permite desarrollar este tipo de actividades, cuenta con la experiencia requerida, además del cumplimiento de todos los demás requisitos para contratar con el Estado. IV. Que de conformidad con el certificado expedido por la Secretaria General y de Gobierno actualmente no existe personal suficiente en la planta de Personal del Municipio, que pueda desarrollar estas actividades. V. Que el municipio elaboró los respectivos Estudios previos en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, determinando la procedencia de la contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015. VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades, contrato de prestación de servicios profesionales.
Entidad Estatal Contratante	**MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN – SANTANDER**
Contratista	**COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO – NORESTE C.T.A NIT 901.559.515-1**

21

Cláusula 2 - Objeto del Contrato. El objeto del Contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ORIENTACIÓN, ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN – SANTANDER"** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – ALCANCE: Actividades específicas del Contrato:** La Administración Municipal requiere que el servicio u objeto contractual sea prestado y/o ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERISTICAS TÉCNICAS)	CANTIDAD
1	Establecer el diagnóstico del actual Manual de Políticas Contables aplicado en el Municipio de Santa Helena del Opón – Santander.	GLOBAL SEGÚN LA NECESIDAD DEL SERVICIO
2	Cotejar las disposiciones reglamentarias que serán actualizadas con el nuevo Manual de Políticas Contables.	
3	Elaboración del proyecto de actualización de manual de políticas contables bajo el nuevo marco de políticas contables, de acuerdo con la **Resolución No.425 de 2019, Resolución No167 de 2020, Resolución No. 218 de 2020, Resolución No.211 de 2021 Resolución No. 331 de 2022** expedidas por la CGN.	
4	Socializar al personal de la Secretaria de Hacienda municipal sobre las nuevas reglamentaciones y disposiciones actualizadas en el manual de políticas contables de la Entidad bajo el nuevo marco normativo.	
5	Entregar documento imprimible con el nuevo manual de políticas contables.	

PARÁGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante. **Cláusula 4 – Informes:** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes de ejecución de acuerdo con las actividades programadas, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) MCTE.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al certificado

22

de disponibilidad presupuestal adjunta. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Forma de pago**: El municipio cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago, para lo cual se establece **UN (01)** único pago, pagadero el 100% del valor del contrato una vez culminado y entregado el documento imprimible con el nuevo manual de la política contable, previo informe de actividades realizadas, certificación expedida por el supervisor del contrato del servicio prestado a satisfacción y el respectivo pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la
disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: En cuanto al manejo del anticipo, en caso de que se generen rendimientos financieros, el contratista deberá reintegrarlos, para lo cual deberá allegar la certificación o constancia de estos, en caso de que se maneje el mismo en cuenta individual, de lo contrario deberá allegar un informe sobre la forma y manejo del anticipo. **Cláusula 6 – Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN - SANTANDER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos,

23

impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 7– Plazo de ejecución:** El término de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el **19 de agosto de 2023**. **Cláusula 8 – Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 9.1 Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 9.2. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como Auxiliar del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato. 9.3. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 9.4. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 9.5. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren. 9.6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato. 9.7 obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.9.8 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9.9 Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. 9.10 No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio. 9.11. Las demás que se requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante:** 10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante:** 11.1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 11.2 Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato. 11.3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución. 11.4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato. 11.5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista 11.6. Verificar los pagos en los plazos pactados. 11.7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de

24

seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda. 11.8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse. 11.9. Las demás que se requieren de acuerdo con el objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993. **Cláusula 12 – Responsabilidad:** EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 13 – Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros **Cláusula 14 – Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 15 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 16 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 17– Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de

25

cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá Al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación. *PARÁGRAFO:* La causación o exigibilidad de las multas no exonerará a al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **Cláusula 18 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar AL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, a título de indemnización, una suma equivalente a un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento. **Cláusula 19 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** De conformidad con la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **Cláusula 20 – Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 21 – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la

26

operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 22 – Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 23 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 24 – Suspensión:** El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo). **Cláusula 25 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 26 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que

las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO – NORESTE C.T.A
Dirección: Carrera 5 No. 5-08 Teléfono: 6830001 Correo electrónico alcaldia@santahelenadelopón-santander.gov.co	Dirección: carrera 4 # 5-45 Teléfono: 3177920783 Correo Electrónico: norestecta@gmail.com

Cláusula 27 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del titular de LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN o quien haga sus veces. **Cláusula 28 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al dia por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 29 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 30 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Alcaldía Municipal del MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN y el domicilio contractual es el mismo municipio.

Para constancia, se firma en el municipio de SANTA HELENA DEL OPÓN a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE

DIEGO ALBERTO MENESES MOLINA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

DANIELA MARCELA CAMARGO SANTAMARIA
Cedula 1.104.070.593 R/L NORESTE C.T.A

Revisó aspectos jurídicos: Abogado Diego Gutiérrez – Asesores Jurídicos Externos

28

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/01/2026 - 14:53:14
Recibo No. 12362100, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: USH82FFF96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO CTA
Sigla:	NORESTE CTA
Nit:	901559515-1
Domicilio principal:	Guadalupe

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-515162-44
Fecha de inscripción:	27 de Enero de 2022
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	03 de Enero de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 4 5 45 BRR CENTRO
Municipio:	Guadalupe - Santander
Correo electrónico:	norestecta@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3177920783
Teléfono comercial 2:	3114508218
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 35 # 27 - 78 EDIFICIO SAN PIETRO APARTAMENTO 504
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	norestecta@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3177920783
Teléfono para notificación 2:	3114508218
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO CTA
SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

---

Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 13 de Enero de 2022 de Asamblea General De Asociados de Guadalupe, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Enero de 2022, con el No 10168 del libro III, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO CTA SIGLA: NORESTE CTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La cooperativa en desarrollo del acuerdo cooperativo, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, para la ejecución de labores materiales o intelectuales, como lo son la contratación y ejecución de servicios profesionales en obras civiles, ambientales, forestales y conexas; la interventoría a obras civiles, ambientales, forestales y conexas, y la prestación de servicios profesionales para la capacitación, asesoría y formulación de proyectos. Igualmente es objetivo de la cooperativa es contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso, así como al desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general. Artículo 5. Actividad socioeconómica para cumplir con el objeto social, la cooperativa podrá desarrollar las siguientes actividades socioeconómicas: Actividades en desarrollo de su objeto cooperativa de trabajo asociado integral del noreste colombiano cta. - cumplirá actividades dentro de las siguientes áreas: 1. Asesor consultor: auditoria, consultoría, interventoría de programas y proyectos en áreas de la salud. auditoria, consultoría, interventoría, a programas de proyectos de salud y seguridad en el

30

trabajo, a empresas públicas y privadas. consultoría, auditoria, interventoría, en procesos del régimen subsidiado y contributivo del sector salud. auditoria, consultoría, interventoría en programas, proyectos y procesos de gestión del riesgo. en el área psicosocial podrá desarrollar proyectos para intervenir problemáticas de población vulnerable en la perspectiva de soluciones que permitan su desarrollo libre, sostenible, pacifico, productivo, competitivo y en armonía con el desarrollo social, cultural, económico y ambiental del país, región y contexto donde residan. Diseñar y promover publicaciones e impresos. en el área psicosocial podrán realizar convenios relacionados con la atención especializada en las ares de la salud mental a las víctimas del conflicto armado del país. en el área de psicología podrán prestar servicios de asesoría, consultoría y apoyo a grupo interdisciplinario de las comisarías de familia, garantizando la atención y asistencia integral a grupos vulnerables, niñas y niños, acompañamiento a las familias y en general apoyo integral a la población asesoría, consultoría, interventoría, en programas de alimentación escolar, nutricional a niños, niñas, jóvenes y adultos mayores. asesoría, capacitación y acompañamiento de las organizaciones y demás formas asociativas. asesorar, diseñar, coordinar contratar y evaluar estudios y proyectos de conservación y recuperación del medio ambiente y recursos naturales renovables asesoría y consultoría en las áreas de: Investigación y desarrollo institucional, turismo, recreación, cultura, desarrollo organizacional, recursos humanos, comunicación, marketing, diseño y publicidad, en las áreas de calidad y productividad. asesoría y consultorías apoyados especialmente en lo relacionado a manejo de residuos sólidos y conservación del medio ambiente. realizar campañas con actividades de capacitación en recuperación, separación, reducción y reutilización de residuos sólidos, complementado con los ciclos de vida de los residuos, además de la conceptualización sobre minimización, prevención, compensación y corrección en la generación, manejo y almacenamiento de residuos sólidos en la fuente; todo lo anterior con el fin de reforzar hábitos de manejo y disposición final. 2. Suministro: implementos deportivos, musicales, culturales y artísticos. toda clase de artículos e implementos escolares. material didáctico y juguetería. elementos e insumos de piñatería. suministro de rancho y licores. suministro de paquetes nutricionales materiales e insumos para la construcción suministros de papelería, aseo y demás equipos de oficina, equipo de cómputo. Area de la salud en el área psicosocial podrá desarrollar proyectos para intervenir problemáticas de población vulnerable en la perspectiva de soluciones que permitan su desarrollo libre, sostenible, pacifico, productivo, competitivo y en armonía con el desarrollo social, cultural, económico y ambiental del país, región y contexto donde residan. Diseñar y promover publicaciones e impresos. en protocolos y guías de manejo del sector salud. gestión pública. gestión de la calidad institucional. gestión y mejoramiento humano. proyectos de desarrollo social integral. procesos individuales, colectivos, comunitarios, institucionales y de responsabilidad social, empresarial. apoyo y asistencia técnica en programas de seguridad alimentaria y nutricional. comunicación organizacional, personal, y liderazgo empresarial. aéreas del desarrollo organizacional, comunicación, calidad y productividad. procesos normativos en el trabajo. procesos normativos en gestión del riesgo. áreas de alimentación, salud,

deportes y recreación y ocio productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los adultos mayores y personas con discapacidades. diseñar y operar programas alimentarios de acuerdo a las políticas establecidas por las entidades publicas, privadas, mixtas del ámbito municipal departamental nacional e involucrar a la población en las políticas alimentarias y nutricionales y ejercer control sobre los mismos en la modalidad de preparación y/o suministros de alimentos para el consumo humano de acuerdo a una minuta patrón, en el sitio de consumo área de servicios agropecuarios construcción, administración y suministro de insumos para la operación y normal funcionamiento de instalaciones de producción y comercialización de productos del sector primario de la economía nacional. planear, organizar y ejecutar diferentes eventos que promuevan el desarrollo del sector agropecuario. asesoría, promoción, administración y mercadeo de productos agropecuarios y agroindustriales y demás actividades afines y conexas con el objeto social implementar y ejecutar programas para la promoción y control de enfermedades zoonóticas. la prestación del servicio de asistencia técnica rural directa agropecuaria crear alianzas estratégicas con otras organizaciones similares para alcanzar mejores niveles. organizar y ejecutar actividades afines y conexas con los objetivos anteriores bien sea en forma directa o mediante convenio con otras entidades. levantamiento topográfico y adecuación de fincas. ejecución de programas para desarrollo económico mediante la producción de bienes, la comercialización de productos agropecuarios o materias primas. servicios de asistencia e implementación de tecnología limpias y consecución de mecanismos de desarrollo limpio en los procesos agroindustriales. suministros de insumos, químicos, maquinaria y equipo para los afines del campo y el sector agropecuario. prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria a entidades públicas o privadas. construcción de infraestructura agropecuaria para el establecimiento de las diferentes explotaciones pecuarias y agrícolas.

consultoría, interventoría y desarrollo de programas de agricultura, desarrollo rural y urbano, desarrollo social, medio ambiente, asistencia técnica, agrícola pecuaria, forestal y pesquera. en el área ambiental podrá gestionar, administrar y ejecutar proyectos y actividades que propendan por una cultura de sostenibilidad ambiental del planeta, país, región y localidades en concordancia con el desarrollo a la escala humana de sus habitantes. estudios ambientales para prevención y gestión del riesgo realizar actividades de promoción, información, capacitación, y de protección, defensa y control del medio ambiente. crear alianzas estratégicas con otras organizaciones similares para alcanzar mejores niveles. establecimiento de convenios, uniones temporales y acuerdos con otras entidades públicas o privadas ya sea del orden nacional e internacional cuando alguno o algunos de los servicios no pueda ser prestado directamente por cooperativa de trabajo asociado integral del noreste colombiano cta. organizar y ejecutar actividades afines y conexas con los objetivos anteriores bien sea en forma directa o mediante convenio con otras entidades. normal funcionamiento de instalaciones de producción y comercialización de productos del sector primario de la economía nacional. Área de educación, deporte, turismo y cultura asesoría, consultoría, interventoría a programas y proyectos de recreación, cultura, deporte, educación y eventos artísticos y culturales. prestar servicios de formación y orientación

---

pedagógica a entidades públicas y privadas que fomenten la práctica y el deporte en disciplinas como: Futbol, microfútbol, baloncesto, natación, atletismo, voleibol, patinaje, ciclismo y balonmano, etc. Para la comunidad en general. suministrar elementos deportivos como: Uniformes, balones, accesorios indispensables para la práctica del deporte. establecer convenios y contratos con entidades estatales para la atención y capacitación en temas culturales, deportivos, educativos, sociales, dirigidos a la comunidad en general, población afro descendientes y comunidades indígenas en diferentes zonas del país. diseñar, organizar, programar, administrar, promover, orientar y ejecutar, cursos, seminarios, simposios y congresos, en las áreas deportivas, culturales, cívicas, sociales, educativas y tecnológicas. elaborar, gestionar, administrar y ejecutar proyectos culturales, artísticos, y folclóricos que propendan por la identidad cultural de pueblos, etnias, naciones, grupos y personas como parte de su desarrollo histórico. elaborar y ejecutar proyectos encaminados a la promoción, conservación y fortalecimiento de sitios turísticos. promover y estimular la práctica, capacitación en temas, artes técnicas, recreación infantil y adulta y procedimientos relacionados con la construcción y sus ramas afines. suministro de toda clase de ayudas educativas, textos escolares, material didáctico, mobiliarios y enseres escolares. suministro en implementos instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios suministros en trajes tipos , elementos y demás accesorios que se requieran para las bandas musicales, marciales etc y presentaciones culturales , uniformes prestar servicios de educación no formal: Desescolarizada y capacitación ocupacional a individuos y comunidades con responsabilidad, ética y social. crear una guía de rutas y senderos (m. T. B.), en las que se puedan contemplar la belleza del contorno, así como conocer su fauna y flora, sin dañar el entorno y el equilibrio de la naturaleza. apoyo al transporte escolar para el desplazamiento a las instituciones y centros educativos y afines. relaciones interinstitucionales: Promover espacios de interlocución e interrelación que permitan la potenciación de capacidades técnicas, políticas gerenciales administrativas y financieras. Ello a partir de talleres de capacitación, actividades de divulgación, asesoría técnica, apoyo logístico, de coordinación y consultorías especiales. desarrollo de programas y proyectos, cursos deportivos en general organización y ejecución de eventos educativos, deportivos, culturales suministro de implementos deportivos, uniformes deportivos, útiles escolares y artesanías prestar servicios de logística, promoción, divulgación, animación, publicidad y alquiler de sonido para eventos artísticos, culturales, folclóricos, deportivos, educativos, que realicen entidades públicas y privadas, en el país o en el exterior organizar y desarrollar eventos feriales, comerciales, ruedas de negocios, vitrinas de ventas, conferencias, festivales culturales y artísticos, foros, seminarios, congresos, talleres, jornadas de trabajo e intercambio de experiencias que propendan por el posicionamiento y desarrollo de la imagen turística, cultural, educativa de la región, el departamento y nacional. planear, organizar y ejecutar diferentes eventos que promuevan el desarrollo del sector agropecuario. prestar servicios de logística, promoción, divulgación, animación, publicidad y alquiler de sonido para eventos artísticos, culturales, folclóricos, deportivos, educativos, que realicen entidades públicas y

---

privadas, en el país. organización y ejecución de eventos educativos, deportivos, culturales organizar eventos de carácter social, cultural, artístico, académicos, recreacional, turístico, deportivos, tecnológicos, industriales, científicos y de promoción de actividades empresariales, con el fin de fortalecer la identidad cultural, comercial y productiva de forma local, regional y nacional. asesoría, consultoría, interventoría a programas y proyectos de recreación, cultura, deporte, educación y eventos artísticos y culturales. Área de infraestructura y vivienda promover y adelantar la ejecución de programas de construcción de vivienda de interés social y otros programas masivos relacionados con el objeto principal. estudiar, organizar, reformar, reestructurar y establecer las normas acordes para el buen ejercicio de la construcción y sus ramas afines de conformidad con los reglamentos y las leyes legales vigentes. transformación, suministro, compra y venta de materiales de construcción y sus ramas afines, en igual forma el almacenamiento y transporte de los mismos. trabajos de demolición y derribo de edificios, casas y otras estructuras, transporte, almacenamiento y venta de materiales procedentes de las demoliciones. preparación de terrenos para la construcción de edificaciones residenciales, no residenciales y toda clase de obras civiles. Trabajos de cimentación, excavación, mamposterías, cubiertas, techos, impermeabilizaciones. Construcciones completas y reformas de viviendas, apartamentos, bodegas, salones, colegios, fabricas, bancos, plantas industriales, urbanizaciones, etc. efectuar contratos con entidades públicas o privadas, empresas de economía mixta y particulares, para el mejoramiento de vías, carreteras, redes eléctricas, acueductos, alcantarillados, saneamiento básico rural, rellenos sanitarios, procesamiento de residuos sólidos, construcción y pavimentación de calles, demás obras civiles. construcción, conservación, mantenimiento y reparación de edificaciones, parques, paisajismo y actividades conexas. diseñar y ejecutar proyectos y actividades relacionadas con la ingeniería y sus profesiones afines. Y las demás actividades y servicios conexos y complementarios y que se relacionen con el cumplimiento del objeto social. asesorar los entes territoriales, y entidades privadas en orden a su desarrollo, a partir de estudios y proyectos relacionados con la ingeniería y sus profesiones afines. ejecutar, planes, programas y proyectos en lo referente a la infraestructura física relacionada con el medio ambiente, electrificación urbana y rural, acueducto, y las demás actividades y servicios conexos y complementarios y que se relacionen con el cumplimiento del objeto social. suministro de toda clase de materiales para construcción. Y las demás actividades y servicios conexos y complementarios y que se relacionen con el cumplimiento del objeto social. ejecutar, planes, programas, proyectos y actividades de consultoría, estudios y asesorías sobre temas de ingeniería y sus profesiones afines. Adelantar acciones de interventorías en todos los anteriores temas, y las demás actividades y servicios conexos y complementarios y que se relacionen con el cumplimiento del objeto social. establecer contratos y convenios con entidades públicas y privadas en los relacionado con la ingeniería y sus profesiones afines y las demás actividades y servicios conexos y complementarios y que se relacionen con el cumplimiento del objeto social. realizar consorcios, y uniones temporales, para la formulación, desarrollo, dirección y ejecución de proyectos y las demás que contribuyan al cumplimiento del objetivo general de cooperativa de trabajo

asociado integral del noreste colombiano cta. Y al mejoramiento del nivel de calidad de vida de sus asociados. diseño, elaboración, construcción, ejecución y estudios de obras civiles y las demás actividades y servicios conexos y complementarios y que se relacionen con el cumplimiento de los objetivos de la cooperativa. . las demás actividades conexas y complementarias de la anterior donde el principal aporte de los asociados en esta clase de organizaciones es su trabajo. construcción de sistemas de acueductos y redes hidráulicas y alcantarillados y suministro de materiales para las mismos,. Suministro de toda clase de materiales para construcción. Y las demás actividades y servicios conexos y complementarios y que se relacionen con el cumplimiento del objeto social. diseño, elaboración, construcción, ejecución y estudios de obras civiles y las demás actividades y servicios conexos y complementarios que tengan relación directa en el área de la construcción y demás actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos. Servicio consultoría y asesoría profesional: Contable, tributaria, financiera, administrativa, pensional, jurídica, tecnológica, informática, agrícola, pecuaria, salud en lo relacionado a la promoción y prevención, ambiental e industrial, eléctrica, formulación y elaboración de proyectos, interventorías de obra civil ambientales forestales, diseños de obra civil, diseño gráfico, construcción de obras civiles, administración de obras civiles, administración de bienes muebles e inmuebles, capacitación y educación no formal, mecánica, gastronomía y otras que este en capacidad de prestar. Área ambiental y saneamiento básico adelantar por si misma o por terceras personas, dentro de su objeto social, programas de reciclaje de basuras, aseo y limpieza de calles, construcción, manejo y mejoramiento de rellenos sanitarios y todos los demás programas que se relacionan con la materia. consultoría, interventoría y desarrollo de programas de agricultura, desarrollo rural y urbano, desarrollo social, medio ambiente, asistencia técnica, agrícola pecuaria, forestal y pesquera. en el área ambiental podrá gestionar, administrar y ejecutar proyectos y actividades que propendan por una cultura de sostenibilidad ambiental del planeta, país, región y localidades en concordancia con el desarrollo a la escala humana de sus habitantes. estudios ambientales para prevención y gestión del riesgo realizar actividades de promoción, información, capacitación, y de protección, defensa y control del medio ambiente. diseñar y ejecutar proyectos educativos ambientales que promuevan la protección del ecosistema natural. propender porque a los suscriptores o usuarios del acueducto se les preste eficientemente el servicio de agua apta para consumo humano. participar en la protección de las fuentes de agua y en el mantenimiento de las cuencas hidrográficas cultivando árboles y especies propias de la región, ajustándose a las disposiciones legales sobre la materia. adoptar y aplicar las políticas y reglamentos que establezcan las autoridades de regulación y control de agua potable, saneamiento básico y electrificación. ser la entidad administradora y/o operaria del sistema de acueducto y establecer las tarifas y contribuciones que los suscriptores o usuarios deben pagar por el uso racional del servicio. tramite de licencias ambientales ate las entidades pertinentes operación y coordinación de plantas de sacrifico animal desarrollar programas o campañas educativas de educación ambiental. operación y coordinación de sistema de gestión ambiental municipal y departamental y el desarrollo e implementación del sistema de gestión

ambiental. prestar los servicios de recolección de residuos sólidos, escombros y transporte de los mismos. servicios de ingeniería, montaje y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable y actividades conexas. prestar servicios de asesoría, suministro en todo lo relacionado a acueductos, accesorios y demás materiales relacionados. prestar los servicios de reforestación y conservación del medio ambiente mediante las diferentes actividades conexas. diseño y construcción de obras ambientales y sanitarias tales como: Rellenos sanitarios, pozos sépticos, obras para el control de la erosión y para la estabilidad de obras civiles. servicios de reforestación, empradización y explotación de los recursos naturales. construcción, mantenimiento de redes de alcantarillados y acueductos urbanos y rurales. suministro de todo tipo de productos e insumos químicos para las plantas de tratamiento de agua potable, residual y piscinas. elaborar, presentar, gestionar y ejecutar proyectos o programas y planes de investigación e infraestructura que involucre y propendan por el mejoramiento del medio ambiente y el desarrollo sostenible área social contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de las comunidades y unidades empresariales, mediante la solución de los problemas básicos de los sectores de la economía informal del país en las áreas de producción, agroindustria, comercio, importaciones y exportaciones, servicios, educación, comercialización, salud, dentro del marco de la participación activa de las comunidades. impulsar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos locales, regionales, nacionales e internacionales y sectoriales, conducentes a la promoción y el desarrollo integral de la región con énfasis en el desarrollo de los sectores. medio ambiente, educación, vivienda, mejoramiento agrícola, pecuario, microempresarial, mercantil, industrial, cultural, factor social, comunicaciones y vías. proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, organizar y evaluar planes, programas y proyectos, orientados a buscar el bienestar social. ejecutar programas de apoyo y mejoramiento de la calidad de vida de los sectores vulnerables, niñez, infancia, madres cabeza de familia, desplazados , adulto mayor y discapacitados. promover, organizar y ejecutar toda clase de eventos sociales. formular, organizar y dirigir proyectos encaminados al adulto mayor y la protección de la niñez. organizar eventos de carácter social, cultural, artístico, académicos, recreacional, turístico, deportivos, tecnológicos, industriales, científicos y de promoción de actividades empresariales, con el fin de fortalecer la identidad cultural, comercial y productiva de forma local, regional y nacional. Área de infraestructura, mantenimiento vial y transporte mantenimiento, conservación y reparación de la red vial en el ámbito de operaciones nacionales, departamentales y municipales. alquiler de toda clase de maquinaria, equipos para la conservación de las vías. adelantar programas de construcción, pavimentación y mantenimiento de vías urbanas, redes eléctricas, redes hidráulicas y sanitarias, puentes, drenajes, canales, áreas y escenarios deportivos, estructuras deportivos, estructuras metálicas, instalación de puertas, ventanas, rejas, vidrios, pinturas y acabados, trabajos en mármol, yesos, piedras, bloques, ladrillos y otros materiales, para pisos, muros y fachadas. Instalaciones de baldosas, enchapes y cerámicas. Construcción de estructuras en concreto reforzado para escenarios deportivos, puentes y edificaciones, tales como vigas, columnas, pilotes, lozas y planchas,

instalación de frisos, pañetes y morteros, concretos simples y hormigones. construcción de obras civiles, hidráulicas, obras sanitarias, ambientales y eléctricas. servicios de transporte de elementos, materiales, equipos, alimentos, además que requieran del servicio. construcción de puentes, vías, parques, vías urbanas, polideportivos, centros de salud población vulnerable ejecutar programas y proyectos a la atención, apoyo y rehabilitación de la población afectada, física, mental y psicológica que garantice su inserción en la vida social y productiva. contribuir al crecimiento, desarrollo y convivencia de la niñez, juventud y el adulto mayor, mediante la formulación, coordinación y asesoramiento de programas y proyectos que beneficien a las poblaciones más vulnerables y familias de los más necesitados. gestionar celebrar y ejecutar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, recursos de financiación, donaciones y/o pactos de cooperación que permitan el cumplimiento del objeto social de conformidad con las leyes colombianas. brindar servicios de rehabilitación y recuperación integral a las personas y discapacitados mediante atención medica apoyo psicológico, rehabilitación física funcional neurológica, actividad deportiva y cultural. adecuar espacios que faciliten la actividad deportiva, cultural, la recreación, como habito de salud y mejoramiento de la calidad de vida humana, el bienestar social de los adultos mayores, especialmente de los sectores sociales más necesitados. gestionar convenio interinstitucionales con entidades sanitarias, educativas, deportivas que puedan coadyuvar en la rehabilitación de pacientes y la población más vulnerables. establecer canales de producción, distribución, consumo de bienes y prestación de servicios especialmente de manufactura de la población vulnerables entre otros adultos mayores, madres cabeza de familia, población víctimas del conflicto armado. celebrar convenios y contratos de administración de proyectos y programas de la cooperativa. programas especiales para adulto mayor, población discapacitada, jóvenes y niños. capacitación a la población desplazada, victima de la violencia en diferentes áreas realizar campañas educativas capacitación técnica, salud y tratamiento de concientización a la población discapacitada y su familia área social contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de las comunidades y unidades empresariales, mediante la solución de los problemas básicos de los sectores de la economía informal del país en las áreas de producción, agroindustria, comercio, importaciones y exportaciones, servicios, educación, comercialización, salud, ahorro y crédito, dentro del marco de la participación activa de las comunidades. impulsar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos locales, regionales, nacionales e internacionales y sectoriales, conducentes a la promoción y el desarrollo integral de la región con énfasis en el desarrollo de los sectores. la cooperativa podrá realizar obras de beneficencia, orientadas principalmente a atender necesidades básicas de habitantes del departamento de santander y el territorio nacional, con bajos niveles de patrimonio e ingreso. implementar programas en salud, medio ambiente, educación, vivienda, mejoramiento agrícola, pecuario, microempresarial, mercantil, industrial, cultural, factor social, comunicaciones y vías. proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, organizar y evaluar planes, programas y proyectos, orientados a buscar el bienestar social. ejecutar programas de apoyo y mejoramiento de la calidad de vida de

los sectores vulnerables, niñez, infancia, madres cabeza de familia, desplazados y adulto mayor. promover, organizar y ejecutar toda clase de eventos sociales. formular, organizar y dirigir proyectos encaminados al adulto mayor y la protección de la niñez. organizar eventos de carácter social, cultural, artístico, académicos, recreacional, turístico, deportivos, tecnológicos, industriales, científicos y de promoción de actividades empresariales, con el fin de fortalecer la identidad cultural, comercial y productiva de forma local, regional y nacional brindar servicios de rehabilitación y recuperación integral a las personas y discapacitados mediante atención medica apoyo psicológico, rehabilitación física funcional neurológica, actividad deportiva y cultural. brindar servicios de asesorías y capacitación a las personas con algún nivel de discapacidad y que requieran elaborar proyectos productivos para poder mejorar su nivel económico y social areas jurídicas contables y de sistemas asesoría, capacitación, consultoría y suministros de software integrales de gestión para el sistema general de seguridad social en salud. en el área jurídica podrá asesorar, capacitar, ejecutar y representar judicialmente y extrajudicialmente a personas naturales y jurídicas de derecho público y privado de carácter nacional e internacional a través de sus asociados o personal que contrate para tal fin en todas las áreas relacionadas con el derecho. prestar servicios profesionales para asesoría jurídica, capacitación y asistencia técnica en temas de contratación estatal y derecho administrativo, acompañamiento en las etapas de los procesos contractuales. en el área financiera podrá asesorar, capacitar, ejecutar y representar tributaria y contablemente a personas naturales y jurídicas de derecho público y privado de carácter nacional e internacional a través de sus asociados o personal que contrate para tal fin en todas las áreas relacionadas con lo financiero, presupuestal. prestar servicios profesionales para la capacitación de las organizaciones de las juntas de acción comunal en aspectos tributarios y legislación comunal. estudios ambientales para prevención y gestión del riesgo comercialización software y hardware para aplicaciones empresariales y educativas comercialización de equipos de cómputo y tecnológicos prestar servicios consultorías y profesionales en tic. producción de software para aplicaciones empresariales y educativas. diseño publicitario, diseño y elaboración de páginas web. diseño y construcción de software libre. posibilitar y optimizar procesos de obtención y manejo de la información tecnológica, dirigidas a la creación de sistemas de información regionales y empresariales que apoyen los procesos de toma de decisiones a diferentes niveles. realizar procesos de transferencia tecnológica con el fin de mejorar la ecoeficiencia, productividad y competitividad del sector productivo. desarrollar mecanismos que posibiliten a la región el acceso a recursos, tanto técnicos como económicos, de entidades de cooperación internacional; lo anterior con el ánimo de impulsar y apoyar adelantos científicos y tecnológicos en la región. servicios informáticos y telecomunicaciones, mantenimientos equipos de computo preventivos, mantenimientos de equipos de computo correctivos, suministro de equipos de computo y instalación de redes corporativas y de datos, servicio de instalación y configuración de windows profesional y servidores, instalación y configuración de router, swichs, linux red hat, mandrake, suministro y instalación de antenas inalámbricas, microondas, administradores de centros de

cómputos en entidades públicas y privadas. suministro e instalación de todo tipo de licencias de software corporativo. suministro de equipos de cómputo, impresoras, telefonía, de video, fotografía y todo lo relacionado con equipos tecnológicos. diseño de software, además del servicio preventivo y correctivo de los mismos, diseño web. asesoría, capacitación, consultoría y suministros de software y/o herramientas digitales integrales de gestión para el sistema general de adminsitración de las empresas privadas y entidades públicas. Área administrativa y servicios en el área de fortalecimiento institucional. Podrá desarrollar programas, proyectos, actividades misionales, sociales e institucionales de las entidades públicas y privadas tendientes a fortalecer los fines del estado. Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administraciones públicas mejorar su gestión, y dar cumplimiento a los diferentes mandatos provenientes del gobierno nacional para el desarrollo eficiente de sus competencias. prestación de servicios complementarios dentro de los que se incluye suministro de mano de obra calificada, no calificada, personal operativo y administrativo e insumos necesarios para el normal funcionamiento u operación de los contratos y convenios firmados con entidades públicas y privadas. organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. crear, organizar y poner en marcha mecanismos para la recepción, administración y manejo de los recursos económicos, para el desarrollo de los planes, programas, proyectos y actividades cooperativa de trabajo asociado integral del noreste colombiano cta. mantenimiento de parques, zonas verdes, barrido de calles y servicios de aseo en general. apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con el bienestar general, promover mecanismos de participación comunitaria para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de cooperativa de trabajo asociado integral del noreste colombiano cta. Sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de cooperativa de trabajo asociado integral del noreste colombiano cta. establecer convenios, uniones temporales y acuerdos con otras entidades públicas o privadas ya sea del orden local-departamental-nacional e internacional, cuando alguno o algunos de los servicios no pueda ser prestado directamente por cooperativa de trabajo asociado integral del noreste colombiano cta. efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de cooperativa de trabajo asociado integral del noreste colombiano cta. apoyar a las instituciones territoriales y sectoriales en la planificación, gestión, ejecución y evaluación de actividades que propendan a mejorar en la calidad de vida de sus habitantes. prestar servicios de capacitación , asesoría y consultoría en lo relacionado a la ley general de archivo, servicios de apoyo a la gestión en la dirección y manejo de las

---

bibliotecas públicas en el desarrollo de actividades didácticas y de ludoteca en el área empresarial podrá desarrollar, gestionar, administrar y ejecutar proyectos y actividades que permitan la obtención de recursos que aporten al desarrollo del objeto social de cooperativa de trabajo asociado integral del noreste colombiano cta. En la perspectiva del crecimiento económico y profesional de sus asociados y las poblaciones beneficiarias con proyectos específicos. capacitar, asesorar al personal administrativo en todo lo relacionado a los lineamientos del modelo modelo integrado de planeación y gestión mipg prestar el servicios de apoyo a la gestión para la creación, coordinación, y seguimiento a las pólíticas públicas de las entidades administrativas públicas prestar los servicios profesionales en asesoría contable, financiera, tributaria y presupuestal; restructuración y actualización de estatutos tributarios de los diferentes entes públicos y privados que lo requieran. recibir y administrar recursos de las entidades del orden internacional, nacional, departamental o municipal de carácter público o privado para desarrollar planes en beneficio del objeto social de cooperativa de trabajo asociado integral del noreste colombiano cta. Y de la comunidad en general. celebrar actos o contratos con gobiernos nacionales, departamentales o municipales y demás entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras que sean convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: Adquirir, enajenar, importar, representar y agenciar, adquirir, grabar o limitar, dar y tomar en arriendo o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fueren aconsejables, tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo del objeto social de cooperativa de trabajo asociado integral del noreste colombiano cta. celebrar contratos o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles de carácter civil o comercial que guarden relación de medio afín con el objeto social de cooperativa de trabajo asociado integral del noreste colombiano cta. prestar los servicios de mano de obra calificada y no calificada formación y ejecución de programas y proyectos para el sector de agua potable y saneamiento básico a entes públicos y privados. Promoción y prevención en salud y atención primaria a entidades públicas y privadas. prestar el servicio de asesoría, seguimiento a los planes operativos anuales de promover, coordinar y desarrollar conferencias, simposios, pares y seminarios envainados a fomentar el desarrollo integral de las comunidades a nivel nacional, acordes con el territorio del objeto social de cooperativa de trabajo asociado integral del noreste colombiano cta. A entes privados y públicos. prestar servicios profesionales para capacitación a las juntas de acción comunal. prestar servicios profesionales para capacitación a las juntas de acción comunal y comunidad en general en gestión del riesgo y prevención y atención de desastres. prestar el servicio de consultoría y asesoría para certificación de sistemas de gestión integrados hseq (iso 9001, iso 14001, oshas 18001, iso 2700, iso 26000). diseño e impresión de material publicitario. comercio al por mayor y al por menor de muebles, equipos de oficina, equipos tecnológicos, equipos eléctricos, equipos electrónicos, papelería, material didáctico, útiles escolares, equipos audiovisuales, para entidades públicas y privadas.

---

instalación y configuración de redes eléctricas, redes de comunicación, equipos electrónicos, equipos tecnológicos, a entidades públicas y privadas. la prestación de servicios profesionales y asesorías especializadas en ciencias económicas, contables y administrativas, en manejo de información, su procesamiento, clasificación, análisis, evaluación, revisión y control de contabilidades. dinamizar y ofrecer apoyo en el desarrollo de políticas dirigidas hacia la generación y extensión del conocimiento en la región. promover, apoyar y ejecutar actividades relacionadas con la generación de proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia tecnológica enmarcadas bajo las políticas de ciencia y tecnología regionales y nacionales y en el contexto del plan prospectivo de ciencia y tecnología. conocer las necesidades de las comunidades, calcular la demanda de recursos para sus soluciones y apoyar la toma de decisiones en las etapas de los proyectos. servir de instrumento para efectuar seguimiento, control y evaluación de la inversión de los municipios. mantener información actualizada que facilite la toma de decisiones y la coordinación del trabajo interinstitucional. servir de instrumento de gestión para la planeación, la programación y la presupuestación de los recursos humanos, ambientales, financieros de los municipios. operación, monitoreo, seguimiento, control, coordinación, evaluación y cargue de información de los bancos de programas y proyectos de inversión internacional, nacional y municipal a través de plataformas metodológicas de programas establecidos por las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales tales como metodología general ajustada (mga), sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión (ssepi), sistema unificado de inversiones y finanzas publicas suifp sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación (smsce), sistema unico de información sui, sistema de inversión de agua potable y saneamiento básico sinas, pasivocol, entre otros y dar cumplimiento a la constitución política de COLOMBIA artículo 342 y la ley 152 de 1.994. Generando un desarrollo ordenado y de la correcta inversión de los recursos de regalías, sistema general de participación y propios. Los cuales permitían ampliar y sostener las coberturas en educación, salud, agua potable, saneamiento básico, vías, deporte, cultura y otros sectores, etc. Los cuales mejoraran la calidad de vida de la población objetivo. suscribir convenios con empresas, firmas y entidades públicas y/o privadas para la prestación de los servicios de asesoría de obras civiles, interventorías, diseños y ejecución de las mismas. fomentar la creación de unidades de asesoría, consultoría y asistencia técnica mediante acciones encaminadas a orientar a las personas, unidades empresariales, grupos asociativos y formas solidarias tanto en el sector rural como en el urbano que les permita desarrollar sus funciones con eficiencia. desarrollar e implantar una metodología e indicadores que facilite y optimice la gestión de los actores del convenio y la medición oportuna de resultados. velar por un adecuado flujo de información para facilitar la labor de seguimiento y evaluación a los resultados del proyecto. producción de conocimiento útil: La mejor posibilidad de desarrollar un proceso de intervención eficaz está mediada por la rigurosa y metódica comprensión de los fenómenos que se pretenden intervenir. Para tal efecto cooperativa de trabajo asociado integral del noreste colombiano cta. Desarrolla diagnósticos y estudios socioeconómicos, jurídicos, legales brinda capacitación real desde una mirada comprensiva

---

mediante procesos de estudio que permitan la construcción de modelos y enfoques metodológicos adecuados a la labor realizada. fortalecimiento organizacional: Intervención que busca el mejoramiento de la capacidad gerencial, técnica y administrativa, así como la optimización de recursos a partir de actividades como evaluación, monitoreo, asesorías administrativa - financiera, contables seguimiento a planes, programas y proyectos, elaboración y seguimiento a sistemas de planeación y desarrollo organizacional. en el área jurídica podrá asesorar, capacitar, y realizar otras actividades del área del derecho a las empresas privadas y a las entidades publicas elaboración de plan de desarrollo municipal, departamental. prestar los servicios de asistencia técnica para la construcción y sus afines. servicios de asesoría y consultoría ambiental. realizar diseños estructurales y arquitectónicos, estudios, levantamientos topográficos, cálculos, trazado de acueductos y alcantarillados, sistemas de tratamiento de aguas residuales y construcción de equipamiento e infraestructura urbana y rural. diseño de toda clase de imágenes corporativas, publicidad, impresiones y toda clase de servicios publicitarios en general. organización de actividades colectivas tales como: Sociales, culturales, deportivas, ecológicas, recreativas, salud, consumo y educación. alquiler de maquinaria para mantenimiento vial, equipos para construcción y afines. elaboración de proyectos en las diferentes metodologías y para los diferentes sectores. prestar servicios de interventoría de proyectos, servicios de ingeniería y arquitectura. organizar y desarrollar eventos feriales, comerciales, ruedas de negocios, vitrinas de ventas, conferencias, festivales culturales y artísticos, foros, seminarios, congresos, talleres, jornadas de trabajo e intercambio de experiencias que propendan por el posicionamiento y desarrollo de la imagen turística, cultural, educativa de la región, el departamento y la nación. Servicios artisticos orquestas, bandas y grupos musicales. suministros de uniformes para las diferentes bandas y grupos musicales suministros de todo tipo de instrumentos musicales servicios tecnicos: ayudas audiovisuales. montaje de estructuras, carpas, pasarelas, escenarios y tarimas. pantallas gigantes, iluminación. sistemas de sonido y megafonía. video y fotografía. suministro de refrigerios, desayunos y almuerzos reforzados de acuerdo a minutas establecidas en instituciones de salud, educación y las que lo requieran. producción y suministro de alimentos para consumo humano. Area de comercializacion y suministro mercadeo y distribución de productos y marcas a nivel nacional. suministro de maquinaria pesada, agrícola y equipos de toda clase. suministro de repuestos de toda clase de maquinaria y equipos. promover el comercio a nivel nacional e internacional de productos tecnológicos, agropecuarios, insumos, maquinaria, materias primas, productos químicos, materiales genéticos, software suministro para los programas de nutrición y alimentación infantil, madres gestantes y adulto mayor. suministros en general para empresa privada o pública. comercialización de productos agropecuarios. comercialización de toda clase de productos que conforman la canasta familiar comercialización de productos agroindustriales. comercialización de productos forestales. comercialización de material didáctico y educativo. comercialización software y hardware para aplicaciones empresariales y educativas comercialización de equipos de cómputo. actividades suministro de todo lo relacionado en papelería, útiles de oficina, útiles de aseo, organización de archivos para

---

entidades públicas y privadas. comercialización y arrendamiento de vehículos, maquinaria pesada y complementaria. comercialización de productos electrónicos de seguridad. comercialización de obras y objetos de arte, de colección y de antigüedad. comercialización de productos industriales. comercialización de productos alimenticios. comercialización de productos industriales, electrónicos y de minería. comercialización de materiales eléctricos, sanitarios y afines comercialización de productos de metalistería, metalmecánica y afines. comercialización de elementos, equipos y sistemas de comunicación y obras complementarias. suministro de toda clase de ayudas educativas, textos escolares, material didáctico, mobiliarios y enseres escolares. mercadeo y distribución de productos en general suministro y distribución de toda clase de elementos quirúrgicos, hospitalarios, aseo personal, aseo del hogar. venta al por mayor y al dotal de productos alimenticios, rancho, licores, confitería. venta de electrodomésticos y equipos para el hogar y la oficina. prestar servicios de fotocopiado, impresión, encuadernación, laminados y todas las conexas con el servicio de papelería. ejecutar programas de alimentación y nutrición de acuerdo a las políticas trazadas por los gobiernos nacional, departamental y municipal. suministros de todo tipo de equipo, materiales de oficina y demás bienes muebles. suministro de dotaciones industriales y empresariales, insumos de lavandería y aseo en general. suministro de maquinaria pesada, agrícola y equipos de toda clase. suministro de repuestos de toda clase de maquinaria y equipos. promover el comercio a nivel nacional e internacional de productos tecnológicos, agropecuarios, insumos, maquinaria, materias primas, productos químicos, materiales genéticos, software. suministro de materiales de construcción, de ferretería, materiales eléctricos, insumos agrícolas, herramientas y otras mercancías al por mayor y al detal. suministro para los programas de nutrición y alimentación infantil, madres gestantes y adulto mayor. suministros en general para empresa privada o pública. comercialización de productos de farmacia o droguería. suministro de combustibles para maquinaria y vehículos comercialización de productos agropecuarios. comercialización de productos artesanales. comercialización de toda clase de productos que conforman la canasta familiar. comercialización de productos agroindustriales. comercialización de productos forestales. comercialización y alquiler de materiales y equipo para construcción y demás obras civiles y arquitectónicas. comercialización de material didáctico y educativo. comercialización software y hardware para aplicaciones empresariales y educativas comercialización de equipos de cómputo. actividades suministro de todo lo relacionado en papelería, útiles de oficina, útiles de aseo, organización de archivos para entidades públicas y privadas. v comercialización y arrendamiento de vehículos, maquinaria pesada y complementaria. comercialización de productos electrónicos de seguridad. comercialización de obras y objetos de arte, de colección y de antigüedad. comercialización de productos industriales. comercialización de productos alimenticios. comercialización de productos industriales, electrónicos y de minería. comercialización de materiales eléctricos, sanitarios y afines. comercialización de productos de metalistería, metalmecánica y afines. comercialización de elementos, equipos y sistemas de comunicación y obras complementarias. efectuar el sacrificio de ganado mayor y menor, producir y

comercializar los productos cárnicos y sus derivados de distintos tipos y calidades, carnes frescas, carnes en conservas y grasas. Obtener, elaborar y comercializar subproductos comestibles y no comestibles, como cuero, sebo, astas y pezuña. Prestar servicios de transportación de productos cárnicos suministro de toda clase de ayudas educativas, textos escolares, material didáctico, mobiliarios y enseres escolares. Parragrafo. Medios de producción y/o labor la cooperativa podrá ostentar la condición de propietaria, poseedora o tenedora de los medios de producción y/o labor, tales como instalaciones, equipos o maquinaria, herramientas, tecnología y demás medios materiales o inmateriales de trabajo. Cuando los medios de producción y/o labor sean de propiedad de los asociados, se convendrá con estos su aporte en especie, venta, arrendamiento o comodato y, cuando su uso sea remunerado, dicha remuneración se pagará independientemente de las compensaciones que el asociado reciba por su trabajo. Cuando los medios de producción y/o labor sean de terceros, se convendrá su tenencia a cualquier título siempre garantizando plena autonomía a la cooperativa en el manejo de los mismos. Misión: Tiene como misión generar espacios de participación y concertación entre la población y los entes gubernamentales y privados del orden local, regional, departamental, nacional e internacional, en busca del mejoramiento de la calidad de vida, propendiendo por optimizar los servicios de promoción social, educación informal, participación comunitaria, ecología, salud, cultura, tecnología, etc. , así como evaluación, diseño y creación de proyectos y programas de todo orden; asesorías e interventorías en forma organizada con el fin de obtener mejores resultados satisfaciendo las necesidades sociales y ser competitivos.

PATRIMONIO

$20.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal el gerente es el representante legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. Artículo 45. Suplente del gerente en sus ausencias temporales o accidentales, el gerente será reemplazado por la persona que determine el consejo de administración, quien deberá reunir las mismas condiciones exigidas al gerente principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administracion, asi como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestacion de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecucion de las operaciones y su contabilizacion y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente

protegidos. 2. Proponer las politicas administrativas de la Cooperativa, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que seran sometidos a consideracion del Consejo de Administracion. 3. Rendir periodicamente al Consejo de Administracion, por lo menos una vez al mes, los informes relativos al funcionamiento general de la Cooperativa, su situacion economica y financiera; asi como presentarle periodicamente informes sobre la ejecucion de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. 4. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia tecnica cuando estas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecucion del plan de desarrollo de la Cooperativa. 5. Realizar la direccion general de las relaciones de trabajo can los asociados y demas personal que labore en la Cooperativa. 6. Coordinar la informacion general que deben recibir los trabajadores asociados, asi como la relativa a los servicios complementarios del trabajo asociado y demas 7. Celebrar contratos y toda clase de actos o negocios juridicos que se enmarquen dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa, siempre que su cuantia individual no exceda el equivalente a nueve mil (9.000) salarios minimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias aplicables. 8. Celebrar, previa autorizacion expresa del Consejo de Administracion, los contratos relacionados con la adquisicion, venta y constitucion de garantias reales sobre inmuebles o especificas sobre otros bienes y cuando el monto de otros contratos exceda la cuantia de sus facultades. 9. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del Consejo de Administracion. 10. Celebrar previa autorizacion del Consejo de Administracion, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. 11. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representacion judicial o extrajudicial de la Cooperativa. 12. Dirigir las relaciones publicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del Sector Cooperativo y de Economia Solidaria y propiciar la comunicacion permanente con los trabajadores asociados. 13. Contratar a los trabajadores no asociados conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias y dar por terminados sus contratos. 14. Velar por el cumplimiento de los deberes de los trabajadores asociados y no asociados y aplicar las sanciones disciplinarias que expresamente le determinen los reglamentos. 15. Preparar el informe anual sobre la gestion de la administracion y los resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con el consejo de administracion. 16. Las demas que le asigne el Consejo de Administracion.

Otras funciones: Son funciones del consejo de administración: . Numeral 12. Autorizar al gerente en cada caso cuando deba realizar operaciones que excedan 100 smmlv sus atribuciones y para comprar, vender, permutar, gravar, arrendar, o tomar en arriendo bienes inmuebles a nombre de la cooperativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 002 del 17 de Julio de 2024 de Consejo De Administracion inscrita en esta cámara de comercio el 26 de Agosto de 2024 con el No 11792 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	PICO VELASCO EDWIN ALBERTO	C.C. 13717407

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 001 del 12 de Enero de 2024 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 26 de Agosto de 2024 con el No 11791 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PINILLA MORENO JORGE ALFREDO	C.C. No 1098673251
GARCES CAMACHO DAVID JULIAN	C.C. No 1098752160

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ MANTILLA CRISTIAN CAMILO	C.C. No 1100956354
ARTEAGA CUADROS LAURA MARCELA	C.C. No 1098671005
ESTEVEZ CUADROS TANIA GISELLA	C.C. No 1095510941

Por Acta No 002 del 17 de Julio de 2024 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 27 de Agosto de 2024 con el No 11793 del libro III, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CAMARGO SANTAMARIA DANIELA MARCELA	C.C. No 1104070593

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 005 de 22/05/2025 Asamblea E de Guadalupe	12319 30/10/2025 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020.
Actividad secundaria Código CIIU: 9412.
Otras actividades Código CIIU: 9329.
Otras actividades Código CIIU: 4620.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

47

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 02/01/2026 - 14:53:14
Recibo No. 12362100, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: USH82FFF96

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

48

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141216498201

(415)7707212489984(8020) 000014121649820 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 9 5 1 5	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO CTA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	NORESTE CTA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Guadalupe 3 2 0

41. Dirección principal
CR 4 5 45 BRR CENTRO

42. Correo electrónico norestecta@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 7 9 2 0 7 8 3	3 1 1 4 5 0 8 2 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 2 0 1 1 9	9 4 1 2	2 0 2 2 0 1 1 8	9 3 2 9	7 7 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 9 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PICO VELASCO EDWIN ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-01-2026 06:01:08PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216498201

(415)7707212489984(8020) 000014121649820 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 9 5 1 5	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	1	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 1 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 1 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 5 1 5 1 6 2	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	3 2 0	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 0 1 1 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 1 2 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141216498201

(415)7707212489984(8020) **000014121649820 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 5 9 5 1 5	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 3 7 1 7 4 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PICO	VELASCO	EDWIN	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-01-2026 06:01:09PM

5

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO

SIGLA: NORESTE CTA | NIT No. 901.559.515-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : A QUIEN PUEDA INTERESAR | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ | TIPO: [0][4] | CLASE: [0][4] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: GUADALUPE | DIRECCIÓN: CARRERA 4 NO. 5 - 75 BARRIO CENTRO

TELÉFONOS: 3177920783 - 3114508218 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1: 7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN	2: 9329 - OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO
3: 9412 - ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES	4: SUMINISTROS GENERALES
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE SAN ROQUE DE GUEPSA	X		7583016	10 - ABR - 2022	$8.225.399
INMOFIANZA		X	6916121	25 - JUL - 2022	$29.435.523
ESE SAN ROQUE DE GUEPSA	X		7583016	24 - AGO - 2022	$5.107.161
CONCEJO MUNICIPAL DE BARBOSA	X		350 5620363	30 - DIC - 2022	$26.000.000
ESE CAICEDO Y FLOREZ SUAITA	X		7580013	02 - NOV - 2022	$23.306.463

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PICO | SEGUNDO APELLIDO: VELASCO | NOMBRES: EDWIN ALBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 13.717.407 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 100.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 02 - ENERO - 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	202• •• • •••• •7:27

Razón social
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO - NORESTE CTA

NIT	DV
901559515	1

Lugar de ubicación

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SA• • • • • • • • • • • •	Municipio••••• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •

Clase de entidad

Sociedad civil

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Actividades consultoría en gestión, prestaciones de servicios, actividades de asociaciones profesionales, actividades recreativas, y de esparcimiento y suministros generales.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDWIN	ALBERTO	PICO	VELASCO

Documento de identificación del representante legal

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	13717407

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	GUADALUPE

Lugar de domicilio del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	GUADALUPE

5

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	[redacted]

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	[redacted]

Dirección [redacted]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$90.715.917,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$90.715.917,00

Las cuentas bancarias de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$10.000.000,00

Los bienes patrimoniales de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DEL NORESTE COLOMBIANO, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

56

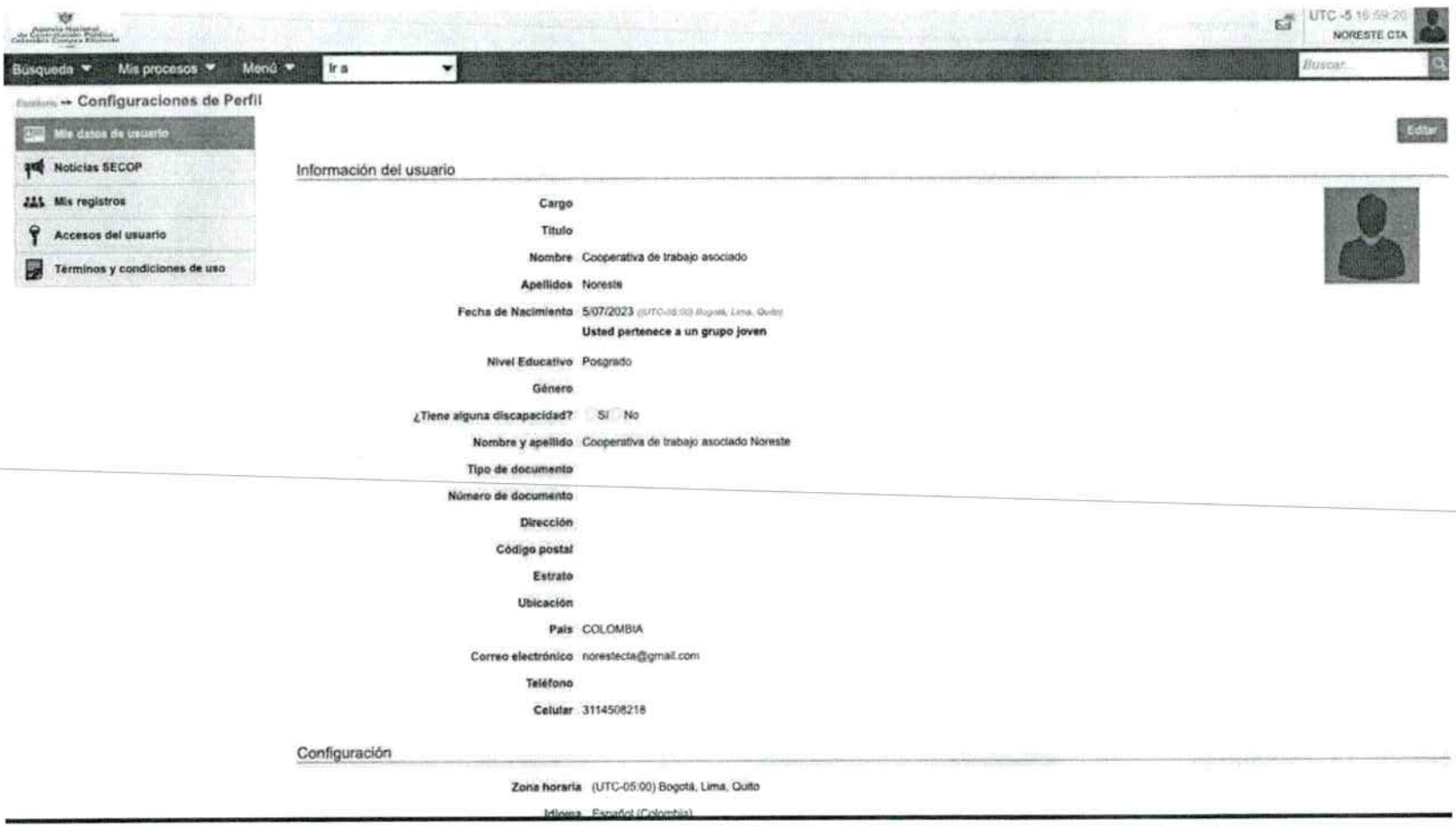
UTC -5 16:59:20
NORESTE CTA
Busqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio ↦ Configuraciones de Perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Editar
Información del usuario
Cargo
Título
Nombre Cooperativa de trabajo asociado
Apellidos Noreste
Fecha de Nacimiento 5/07/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Usted pertenece a un grupo joven
Nivel Educativo Posgrado
Género
¿Tiene alguna discapacidad? Sí No
Nombre y apellido Cooperativa de trabajo asociado Noreste
Tipo de documento
Número de documento
Dirección
Código postal
Estrato
Ubicación
País COLOMBIA
Correo electrónico norestecta@gmail.com
Teléfono
Celular 3114508218
Configuración
Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma Español (Colombia)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287479686

PIB
14:00:44

Bogotá DC, 04 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO CTA identificado(a) con NIT número 901559515:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

51

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 04 de enero de 2026, a las 14:03:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015595151
Código de Verificación	901559515126010414033 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

5

Santander, Enero de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERÉS, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato o convenio, manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro en curso en ninguna causal de conflicto de interés, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, de las leyes 734 de 2002,1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, articulo 31 de la Ley 1778 de 2016, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme a lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto "Bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. El contratista deberá tener en cuenta la presente con el fin de solicitar la terminación y liquidación del contrato en el evento que considere la existencia de un conflicto de intereses o inhabilidad sobreviniente. En caso de ocultamiento responderá CONTRATISTA y la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NORESTE, procederá a realizar la terminación anticipada y liquidación del contrato, además de darle traslado a la entidad que realice el control y la vigilancia de la profesión del Contratista.

Por último, manifiesto conocer el contenido del artículo 442 del código penal, que establece "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años"

Cordialmente

EDWIN ALBERTO PICO VELASCO
Cc 13.717.407 de Bucaramanga, Santander
RL NORESTE

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901559515-1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORES	CR 4 5 45 BRR CENTRO	3114508218	norestecta@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL / PPAL	SANTANDER	GUADALUPE		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	15/12/2025	92368197	$541.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1

TOTALES PENSIÓN											
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	7.500				7.500	0	0	7.500			75	7.500	1

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF40	Comfanalco Santander	890201578-7	57.000	0	0	57.000	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
28.500	0	0	28.500	1
ICBF				
42.800	0	0	42.800	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.000
Pensión	1	227.800	227.800
Riesgos Laborales	1	7.500	7.500
CCF	1	57.000	57.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	42.800	42.800
MEN	0	0	0
SENA	1	28.500	28.500
TOTALES	6	541.600	541.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901559515-1	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORES		CR 4 5 45 BRR CENTRO	3114508218	norestecta@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
SUCURSAL	B – menos de 200 c	PRINCIPAL	PPAL	SANTANDER	GUADALUPE		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	15/12/2025	92368197	$541.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																				PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Rodrigo	Extranjero	Colom. Exterior	Escrutinio	IBG	IBT	IDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VOT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Codigo CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	13717407	PICO VELASCO EDWIN ALBERTO	1	0			N																	26-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS010	1.423.500	176.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF40	1.423.500	57.000	1.423.500	28.500	42.800	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 541.600,00

Número de aprobación
00395540

Motivo
MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Fecha del pago
15/12/2025

Referencia 1
45.172.222.170

Hora del pago
09:04 AM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********0483

Referencia 3
901559515

Destino del pago
COMPENSAR-OI

Código único CUS
2008395540

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

DAVIVIENDA

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA MARISOL URIBE QUINTERO CON TARJETA PROFESIONAL 138651-T

C E R T I F I C A

Que de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO** identificada con el Nit **901.559.515-1,** ha cumplido a cabalidad con los pagos del sistema de seguridad social en salud pensión, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales y se encuentra a Paz y Salvo con Salud al mes de Enero de 2026 y con Pensión al mes de Diciembre de 2025.

Se expide a solicitud del interesado el (02) del mes de Enero de 2026.

MARISOL URIBE QUINTERO
T.P 138651-T
CONTADOR PÚBLICO

64

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

291B2C5F0AA6DF70

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARISOL URIBE QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37946633 de SOCORRO (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 138651-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



65

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.946.633.

URIBE QUINTERO

APELLIDOS

MARISOL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1976

SOCORRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.46	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-FEB-1995 SOCORRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2719900-00183913-F-0037946633-20091007 0016926110A 3 1970010305

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

AGUADA, SANTANDER, 02/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL DEL NORESTE COLOMBIANO CTA** con **NIT 901.559.515-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 108900160483

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

67


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.717.407
PICO VELASCO
APELLIDOS
EDWIN ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1979
GUADALUPE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
07-ABR-1997 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2709790-0019447-M-0013717407-20100125 0020260946A 1 27065785

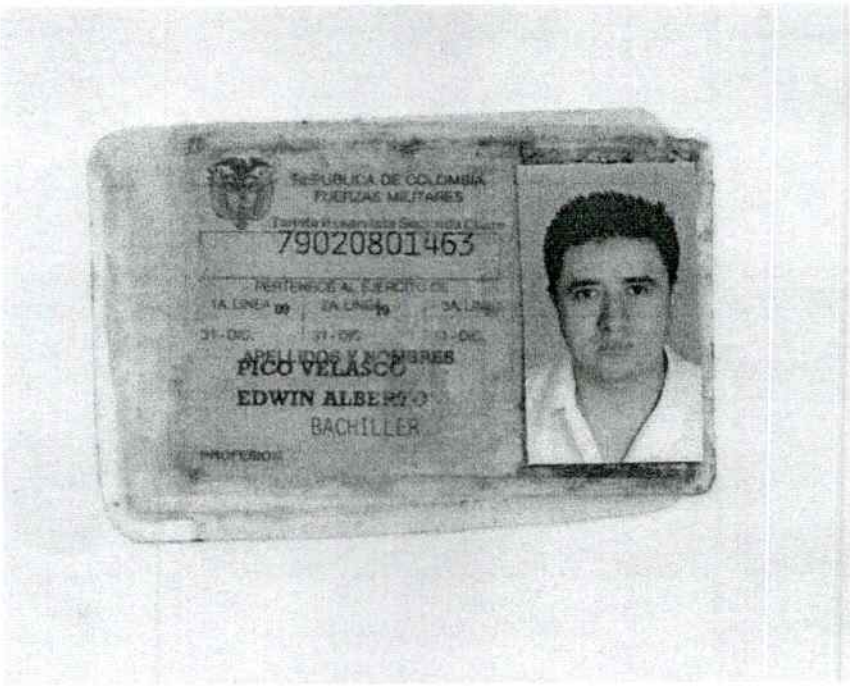
REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
79020801463
PICO VELASCO
EDWIN ALBERTO
BACHILLER

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141147013427

(415)7707212489984(8020) 000014114701342 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 3 7 1 7 4 0 7	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 3 7 1 7 4 0 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PICO	VELASCO	EDWIN	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Guadalupe 3 2 0

41. Dirección principal
CR 3 1 160 BRR HOSPITAL

42. Correo electrónico picovelascoedwin@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 3 0 5 1	3 1 2 5 6 7 9 9 4 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 2 0 9	2 0 0 5 0 1 0 3	6 2 0 2	2 0 0 5 0 1 0 3		4 7 4 1	4 7 6 1

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
3 4 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PICO VELASCO EDWIN ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-01-2026 05:22:00PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pico	Velasco	Edwin Alberto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 13717407	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 02 AÑO 1979	CARRERA 3N 1 160			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	GUADALUPE		
MUNICIPIO	GUADALUPE	TELÉFONO	7180123	EMAIL	picovelascoedwin@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			BASICA SECUNDARIA
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN TELECOMUNICACIONES	06	2005	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	06	2003	6805512212

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

71

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE - SANTANDER			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: GUADALUPE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3125679948	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	28	Mes	02	Año 2023	Día	27	Mes	12	Año	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 881 2014 INGENIERO DE SISTEMAS	DEPENDENCIA: "GERENCIA"					DIRECCIÓN: CARRERA 3 1 169						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE GUADALUPE - SANTANDER			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: GUADALUPE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 7180123	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	27	Mes	01	Año 2023	Día	26	Mes	12	Año	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 1201 2015 INGENIERO DE SISTE	DEPENDENCIA: 4112 SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN: CARRERA 4 5 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL REGIONAL DE BOLIVAR			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: BOLÍVAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3208006063	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	15	Mes	02	Año 2022	Día	30	Mes	12	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: CONTRATISTA					DIRECCIÓN: CALLE 3 3 194						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE GUADALUPE - SANTANDER			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: GUADALUPE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 7180123	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	26	Mes	01	Año 2022	Día	10	Mes	12	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN: CARRERA 4 5 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE SUAITA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: SUAITA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3212148962	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	26	Mes	01	Año 2022	Día	26	Mes	06	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: CONTRATISTA					DIRECCIÓN: CALLE 5 9 21						

72

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE OIBA E.S.P. OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* OIBA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 977173340	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* "GERENCIA"					*DIRECCIÓN* DIAGONAL 13N 8 24						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUADALUPE - SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GUADALUPE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7180123	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 4N 5 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SUAITA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SUAITA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3222177566	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	14	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5N 9 21						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SUAITA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SUAITA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3222148962	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	19	*Mes*	07	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* S. GENERAL Y DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 5N 20 21 Parque Principal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL DEL BOLIVAR -SANTANDER			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BOLÍVAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 3N 19 4						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* VALLE DE SAN JOSÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	01	*Mes*	08	*Año*	2018	*Dia*	28	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRACION Y GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 3N 2A 17 Barrio Chiquinquira					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia:		*Mes:*		*Año:*		*Dia:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	6

74

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	202•-01-••-17:47

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDWIN	ALBERTO	PICO	VELASCO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	13717407

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	GUADALUPE

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	GUADALUPE

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE • ••• • SANTANDER

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	• •••••••
Dirección	•••• • ••• •• •• •• • •••• • ••••••••••••••••••••••••				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

76

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$160.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$160.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLES	COLOMBIA	SANTANDER	GUADALUPE	$100.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

80



EDWIN ALBERTO PICO VELASCO

INGENIERO DE SISTEMAS

C.C. 13.717.407

OBJETIVOS PROFESIONALES

Ingeniero de Sistemas con amplia experiencia en el fortalecimiento de áreas tecnológicas en entidades del sector público y privado. Especializado en la implementación, mantenimiento y optimización de sistemas de información y plataformas tecnológicas.

Con una sólida habilidad para identificar y resolver problemas técnicos, poseo experiencia en la administración de proyectos tecnológicos que garantizan la continuidad operativa y la optimización de recursos. Mi enfoque profesional se centra en la mejora continua, adaptabilidad a nuevas tecnologias y el compromiso con los objetivos organizacionales.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

3125679948

picovelascoedwin@gmail.com

Carrera 3 No. 1-169, B Hospital Guadalupe, Santander

REFERENCIAS A SOLICITUD

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad Autónoma de Bucaramanga

Especialista en Telecomunicaciones - 2005

Universidad INCCA de Colombia

Ingeniero de Sistemas - 2003

Instituto Técnico Agropecuario

Bachiller Agricola - 1995

EXPERIENCIA LABORAL

Alcaldia de Guadalupe

Cargo: Ingeniero de Sistemas

- Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas para el fortalecimiento institucional y del área tecnológica de la administración municipal

Jefe Inmediato: JAIR ANDRÉS SILVA GÓMEZ
Periodos:
28/02/2024 - 21/11/2024

E.S.E Ocamonte

Cargo: Ingeniero de Sistemas

- Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de mantenimiento preventivo para los equipos de computo (CPU, Impresoras, Monitores, Cámaras de vigilancia) que requieran los equipos propiedad de la ESE

Jefe Inmediato: LICETH MAYERLY CAMACHO SANCHEZ
Periodos:
14/02/2024 - 13/05/2024

E.S.E. Hospital Local de Bolivar

Cargo: Ingeniero de Sistemas

- Funciones: Prestación de servicios profesionales para fortalecer el área tecnológica, brindando apoyo en los sistemas de información y/o las plataformas tecnológicas de la E.S.E. hospital local de Bolivar - Santander

Jefe Inmediato: KELLY YOLIMA SÁNCHEZ CASTAÑEDA
Teléfono: 3204410457
Periodos:
26/04/2021 AL 30/12/2021
15/02/2022 AL 30/12/2022
01/02/2023 AL 29/12/2023

Alcaldia Municipal de Guadalupe Santander

Cargo: Ingeniero de Sistemas

- Funciones: Prestación de servicios profesionales para fortalecer el área tecnológica de la administración municipal Guadalupe Santander

Jefe Inmediato: ELBERTO ALIRIO REYES SILVA
Teléfono: 3174294761
Periodos: 18 febrero de 2022 - 18 Diciembre de 2022

81

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287479857

PIB
14:05:13

Bogotá DC. 04 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN ALBERTO PICO VELASCO identificado(a) con Cédula de ciudadania número 13717407:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del articulo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

82

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 04 de enero de 2026, a las 14:05:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13717407
Código de Verificación	13717407260104140534

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:07:52 PM horas del 04/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13717407**

Apellidos y Nombres: **PICO VELASCO EDWIN ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

84

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/01/2026 02:09:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13717407** y Nombre: **EDWIN ALBERTO PICO VELASCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131674572** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

85

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:12:10 horas del 04/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13717407,** Apellidos y Nombres **PICO VELASCO EDWIN ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Cooperativa** , con NIT **901559515-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

8C

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13717407 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/01/2026 02:14 PM

Código Verificación: **BTKN98V5FL**

Válida hasta: **04/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

87

Santander, Enero 2026

REF: CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERÉS, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato o convenio, manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro en curso en ninguna causal de conflicto de interés, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, de las leyes 734 de 2002,1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, articulo 31 de la Ley 1778 de 2016, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme a lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto "Bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. El contratista deberá tener en cuenta la presente con el fin de solicitar la terminación y liquidación del contrato en el evento que considere la existencia de un conflicto de intereses o inhabilidad sobreviniente. En caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA , procederá a realizar la terminación anticipada y liquidación del contrato, además de darle traslado a la entidad que realice el control y la vigilancia de la profesión del Contratista.

Por último, manifiesto conocer el contenido del artículo 442 del código penal, que establece "Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años"

Cordialmente

EDWIN ALBERTO PICO VELASCO
CC No 13.717.407 de Bucaramanga

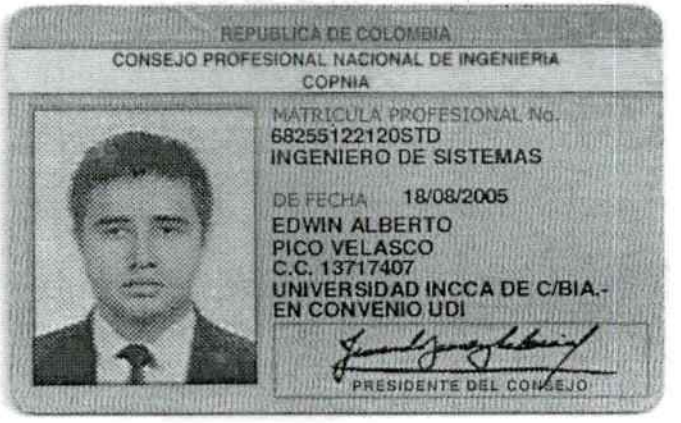
REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

68255122120STD

INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 18/08/2005

EDWIN ALBERTO

PICO VELASCO

C.C. 13717407

UNIVERSIDAD INCCA DE C/BIA.-

EN CONVENIO UDI

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4178968

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDWIN ALBERTO PICO VELASCO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13717407, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 68255-122120 desde el 18 de Agosto de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 256.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

90

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de junio 19 de 1963
Decreto Ejecutivo No. 687, Mayo 6 de 1970

EN CONVENIO SUSCRITO CON LA

CORPORACION UNIVERSITARIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO - UDI

Personería Jurídica Nº 22195 y Resolución 781 del 11 de abril de 2003 del Ministerio de Educación Nacional

CONFIERE A

EDWIN ALBERTO PICO VELASCO

Cédula de ciudadanía No. 13717407 de Bucaramanga (Santander)

EL TITULO PROFESIONAL DE

INGENIERO DE SISTEMAS

Por haber cumplido los requisitos estatutarios y reglamentarios,
que lo acreditan para ejercer la profesión.

Bucaramanga, 21 de junio de 2003

Dr. ENRIQUE CONTI BAUTISTA
RECTOR
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Dr. JAIRO CASTRO CASTRO
RECTOR
CORPORACION UNIVERSITARIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO - UDI

Dr. REINALDO ARCINIEGAS BADILLO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

REGISTRO

LIBRO: 02 FOLIO: 0454 NUMERO: CV1360

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

República de Colombia

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, en atención a que

EDWIN ALBERTO PICO VELASCO

C.C. 13.717.407 de Bucaramanga

ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES

El Rector

El Decano de la Facultad

El Secretario General

Registrado en el Libro 2 Folio 430-12903 Bucaramanga 14 de Julio de 2005

La República de Colombia
y en su nombre

El Instituto Técnico Agropecuario

Guadalupe - Santander

Autorizado por la Gobernación del Departamento según Resolución No. 3854 del 21 de agosto de 1982

Confiere a

Edwin Alberto Pico Velasco

Identificado(a) con T.I. No. 790708 - 01463 Expedida en Guadalupe

El Título de

Bachiller Agrícola

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector — Secretaria

Antonio José Villar Monteiro — Bernardo Pontes M.

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 04 Diploma No. 57

Dado en Guadalupe, a 2 de Diciembre de 1985

93

INTEGRIDAD PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

EDWIN ALBERTO PICO VELASCO

C.C 13.717.407

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 27 de febrero 2024

Aura Isabel Mora
Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 761950046000

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR

CERTIFICA QUE

El Ingeniero **EDWIN ALBERTO PICO VELASCO** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.717.407 de Bucaramanga, prestó sus Servicios en la **ESE HOSPITAL LOCAL BOLIVAR** bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios en los siguientes periodos:

EBS-CD-PS-011-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESONALES PARA FORTALECER EL AREA TECNOLÓGICA, BRINDANDO APOYO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y/O LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE E.S.E. HOSPITAL LOCAL BOLIVAR - SANTANDER	26/04/2021 AL 30/12/2021
EBS-CD-PS-005-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL AREA TECNOLÓGICA, BRINDANDO APOYO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y/O PLATAFORMAS DIGITALES; Y PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANO DE OBRA CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS Y CÁMARAS DE VIGILANCIA DE LA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PROPIEDAD DE ÑA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE BOLÍVAR - SANYANDER	15/02/2022 AL 30/12/2022
EBS-CD-PS-006-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL ÁREA TECNOLÓGICA, BRINDANDO APOYO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y/O LAS PLATAFORMAS DIGITALES; Y PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANO DE OBRA CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS Y CAMARAS DE VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE: GERENCIA, ADMINISTRACIÓN, FARMACIA, INFORMACIÓN, CONTROL INTERNO, AUDITORIA, CAJA, ALMACEN, FACTURACIÓN, CONSULTORIOS MÉDICOS, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, VACUNACIÓN, ODONTOLOGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, DE PROPIEDAD DE LA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE BOLÍVAR - SANTANDER, VIGENCIA 2023	01/02/2023 AL 29/12/2023

Se expide en el municipio de Bolívar a los tres (3) días del mes de enero de 2024 a solicitud del interesado.

KELLY YOLIMA SACHEZ CASTAÑEDA
GERENTE

E.S.E. HOSPITAL
CAICEDO
Y FLOREZ
SUAITA, SANTANDER

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ DE SUITA - SANTANDER

CERTIFICA QUE

El ingeniero **EDWIN ALBERTO PICO VELASCO,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.717.407 de Bucaramanga, prestó sus Servicios en la **ESE HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ** bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios

No. De contrato: 038 – 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS, CÁMARAS DE SEGURIDAD, FORTALECIMIENTO DEL ÁREA TECNOLÓGICA Y ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ DE SUAITA, SANTANDER

Periodo: 24 de febrero del 2023 – 31 de diciembre del 2023

Se expide en el municipio de Suaita a los tres (3) días del mes de enero de 2024 a solicitud del interesado con el fin de acreditar experiencia.

JOYCE SMITH LAMUS DUARTE

Gerente E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLÓREZ

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **EDWIN ALBERTO PICO VELASCO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **13717407** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 13717407
NOMBRES Y APELLIDOS	EDWIN ALBERTO PICO VELASCO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2014
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	557
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **02/01/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

[redacted]

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDWIN ALBERTO PICO VELASCO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **13717407,** se encuentra afiliado/a desde **20/10/2005** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de enero de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

ARL

sura

Medellin, 2 de enero de 2026

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS HACE CONSTAR:

Que EDWIN ALBERTO PICO VELASCO con documento de identidad C13717407, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de EDWIN ALBERTO PICO VELASCO con NIT C13717407.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2020-01-01	3000-12-31	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	INDEPENDIENTES VOLUNTARIOS	0000000001	1	0.522	EN COBERTURA

medifam
medicina familiar ambulatoria
ips
Nit. 900.463.757-8
Tel. 6 653009- Cel. 317 439 7105 - 313 858 4268
Carrera 5 No. 5-74 Frente al Hospital Local de Piedecuesta
medifam.s.a.s.ips@hotmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 16.623

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
10 DÍA	01 MES	2025 AÑO	PIEDECUESTA (SANTANDER, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadania, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

PICO VELASCO EDWIN ALBERTO	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	45 AÑOS 11 MESES 1 DÍAS	CC	13717407
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
INGENIERO DE SISTEMAS

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *APTO*

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
	CAPACITACIÓN	CONTROL DE PESO
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CARREÑO RANGEL JOHN

R. M.: 9485 L.S.O.: 21805

Código de Seguridad
Y427E1K16623

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: PICO VELASCO EDWIN ALBERTO

CC: 13717407

	RESOLUCIÓN – 21805	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que JHON CARREÑO RANGEL, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía No. 85450825, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: JHON CARREÑO RANGEL. MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES identificado(a) con la cédula de Ciudadanía No. 85450825, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La licencia de que trata el articulo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los 02 DIC 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo: Luis Felipe Tarazona V.- Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yeiltza Hernández G. – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
Proyectó: Helena Gordillo O. - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C.

101

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141096877754

(415)7707212489984(8020) 000014109687775 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 0 7 4 0 7 9	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 0 7 4 0 7 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
QUIROS	PINTO	LEONEL	RICARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal
CR 12 12 23 OF 205 CC EL PUENTE

42. Correo electrónico feqyncorporacion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 4 3 6 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 8 0 2 2 0						2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 28-01-2025 04:12:42PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

91.074.079
NUMERO

QUIROS PINTO
APELLIDOS

LEONEL RICARDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1973
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

20-JUN-1991 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2718100-59158912-M-0091074079-20071013

00798 07286M 02 222836283

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
QUIROS	PINTO	LEONEL RICARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 91074079	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 07 MES 04 AÑO 1973

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 2 13 20 Casa 7D CR Bella Isla Reservado

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: SAN GIL

TELÉFONO: 7243664 EMAIL: leonelricardo73@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1990
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2		X	MAESTRIA EN DERECHO			
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO	07	2008	
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2003	125656

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

104

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO SAN GIL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	05	Mes	01	Año	2023	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR O GERENTE GENERAL DE ENTIDAD	DEPENDENCIA DIRECCION TECNICA OPERATIVA						DIRECCIÓN - KILOMETRO 1 VIA AEROPUERTO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOPLABORAL CTA			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO SAN GIL						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3102298514	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA ABOGADO EJECUTOR						DIRECCIÓN CALLE 21B 2 46					

105

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSE DE FLORIAN			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIÁN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3114753347	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO						*DIRECCIÓN* Calle 4 No. 3-06					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTA BARBARA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SANTA BÁRBARA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	06	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL AABOGADO CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO						*DIRECCIÓN* - PALACIO MUNICIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ADMINISTRACION MUNICIPAL SANTA BARBARA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SANTA BÁRBARA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR						*DIRECCIÓN* CARRERA 3 null null N° 4-50					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA ARATOCA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* ARATOCA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL AABOGADO CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO						*DIRECCIÓN* - PALACIO MUNICIPAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARICHARA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BARICHARA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	10	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ABOGADO						*DIRECCIÓN* CALLE 8 null null N° 12-10					

106

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE CHARALA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: CHARALÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	06	Mes	02	Año	2016	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ABOGADO EJECUTOR					DIRECCIÓN: Carrera 17 No. 24-11						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE COPER			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: SAN GIL					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	02	Año	2016	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ABOGADO EJECUTOR					DIRECCIÓN: CARRERA 2 N # 4 61 Parque Central Coper (Boy)						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE CURITI			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: CURITÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	02	Año	2016	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ABOGADO EJECUTOR					DIRECCIÓN: CALLE 8N 8 55						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE JESUS MARIA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: JESÚS MARÍA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	04	Mes	01	Año	2016	Día	27	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ABOGADO EJECUTOR					DIRECCIÓN: Calle 5 No. 5 - 16						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE EL GUACAMAYO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: EL GUACAMAYO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	02	Mes	02	Año	2016	Día	26	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: ABOGADO EJECUTOR					DIRECCIÓN: ALCALDIA DE EL GUACAMAYO						

107

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE AGUADA SANTANDER			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO AGUADA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	02	Mes	10	Año 2017	Día	28	Mes	12	Año	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	DEPENDENCIA ABOGADO ASESOR					DIRECCIÓN CALLE 2 null null N° 3-07						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	4
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

108

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Ibagué 05 ENERO 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-09-21 10:55

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LEONEL	RICARDO	QUIROS	PINTO

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	91074079

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SAN GIL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN GIL

Dirección	["Calle 12 No. 9-51 Frente al Parque Principal"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

110

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$13.477.164,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$152.950.000,00
TOTAL	$166.427.164,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$15.303,32
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$2.747.364,86
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$7.016.555,47

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUBLE	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$253.727.600,00
INMUBLE	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$94.218.200,00
INMUBLE	COLOMBIA	SANTANDER	SAN GIL	$94.218.200,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO BANCOS	$131.569.865,00
PRESTAMO DE COOPERATIVA S	$36.219.636,00
TARJETAS DE CREDITO	$3.635.183,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
Q&N CORPORACION ASESORES CONSULTORES	CORPORACIÓN	SI	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
ACTIVIDADES JURIDICAS	100%

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

ACTA DE GRADO No. 442
Folio No. 585-17543 del Libro No. 2

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Derecho

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 18 días del mes de Julio de 2008, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **LEONEL RICARDO QUIROS PINTO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 91.074.079 de San Gil.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Derecho, según Acta No. 852 de Junio 27 de 2008 y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 551 de Julio 1 de 2008, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos en la legislación y en el Programa de Especialización en Derecho Público.

El Rector Dr. Alberto Montoya Puyana, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO.**

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 18 días del mes de Julio de 2008.

Alberto Montoya Puyana, Rector(fdo), Jorge Eduardo Lamo Gómez, Decano(fdo), Ester Rueda Prada, Secretaria General (E) (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 18 días del mes de Julio de 2008.

ESTER RUEDA PRADA

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,
en atención a que

LEONEL RICARDO QUIROS PINTO

C. C. 91.074.079 de San Gil

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 18 de Julio de 2008

El Rector

El Decano de la Facultad

El Secretario General

Registrado al Folio N° 585 - 17543 del Libro N° 2 de 2008

116

UNISANGIL

FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL

P.J. 10989 del 18 de Octubre de 1991 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

La Secretaria General de la Fundación Universitaria de San Gil

CERTIFICA

Que en el Libro de Registro de Actas de Grado No 02 de la Fundación Universitaria de San Gil en el Folio No 008 se halla inscrita el Acta de Grado No 108, cuyo texto se transcribe:

"En el Municipio de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia el dia 10 del mes de Marzo de 2004 , la Fundación Universitaria de San Gil -UNISANGIL-, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991,en desarrollo del Programa Académico de: DERECHO con registro ICFES No 27244370658686791120l bajo la presidencia del Señor Rector, Doctor Lucas Sarmiento Ardila y actuando como Secretaria General Aura Esther Lamo Gómez, en acto privado otorgó el titulo a los alumnos aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el reglamento estudiantil de la Institución, confirió el título de:

ABOGADO

A:

LEONEL RICARDO QUIROS PINTO
c.c. 91.074.079 de San Gil (Sder)

El graduando emitió el juramento de rigor por el que se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de la profesión, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y la ética y a mantener irrestricta lealtad a la Fundación Universitaria de San Gil.

Acto seguido se procedió a hacer entrega del Acta y del Diploma, que la acredita para el ejercicio de su profesión, en concordancia con la legislación vigente."

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. EL RECTOR — *Lucas Sarmiento Ardila*

Fdo. LA DECANA — *Aura Esther Lamo Gómez*

Fdo. LA SECRETARIA GENERAL — *Aura Esther Lamo Gómez*

Es fiel copia del original tomada a: — *10 de Marzo de 2004*

La Secretaria General — *Aura Esther Lamo Gómez*

ACTA DE PAGO FINAL Y LIQUIDACION

AL CONTRATO AMAS-SGO-014-05-02-101-2017

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATO No. Y FECHA:	AMAS-SGO-014-05-02-101-2017del 02/10/2017	
CONTRATISTA:	LEONEL RICARDO QUIRÓS PINTO	
Nit o C.C. No.	CC 91.074.079 DE SAN GIL	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL EN SUS ÁREAS DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRATIVA, Y PUBLICA, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE AGUADA - SANTANDER".	
VALOR INICIAL:	$12.000.000	
VALOR ADICIONAL:	$0	
ANTICIPO INICIAL:	$0	
ANTICIPO ADICIONAL:	$0	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	$0	
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	$0	
PLAZO INICIAL:	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2017	
PLAZO ADICIONAL:	0	
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	N/A	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A	
SUPERVISOR:	CLAUDIA LILIANA GARCIA SANDOVAL	
FECHA DE INICIACIÓN:	02 DE OCTUBRE DE 2017	
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2017	
MUNICIPIO:	AGUADA	
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
VALOR A PAGAR	$4.000.000	
FECHA DE PAGO:	DESDE: 01/12/2017	HASTA: 28/12/2017

En Aguada Santander, a los veintiocho (28) dias del mes de Diciembre del dos mil diecisiete (2017), se reunieron, El Señor Alcalde RAMIRO JAVIER ARIZA ALMANZAR, CLAUDIA LILIANA GARCIA SANDOVAL, en calidad de Supervisora y LEONEL RICARDO QUIROS PINTO quien comparece en nombre propio, con el fin de suscribir la presente Acta de pago final y liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Aguada-Santander y LEONEL RICARDO QUIROS PINTO quien comparece en nombre propio, se celebró el contrato No. AMAS-SGO-014-05-02-101-2017 del 02/10/2017, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, MEJORAMIENTO

DE LA GESTIÓN PÚBLICA LOCAL EN SUS ÁREAS DE CONTRATACIÓN, ADMINISTRATIVA, Y PUBLICA, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE AGUADA - SANTANDER".

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato toda vez que se ejecutó en su totalidad.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final, suscrita el día 28 de Diciembre de 2017.
5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue equivalente al 100 % del valor total del contrato.
6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE AL CONTRATO AMAS-SGO-014-05-02-101-2017

VALOR CONTRATO INICIAL	$12.000.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	N/A	
ANTICIPO INICIAL		$0
ANTICIPO ADICIONAL		$0
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 1		$4.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL Nº 2		$4.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$4.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0
SUMAS IGUALES	$12.000.000	$12.000.000

7. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato **AMAS-SGO-014-05-02-101-2017 del 02/10/2017**, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran:
Que una vez la Tesorería del Municipio efectué el último desembolso por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), correspondiente al pago del acta de recibo final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. **AMAS-SGO-014-05-02-101-2017.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2017.

27 DIC 2017

120

RAMIRO JAVIER ARIZA ALMANZAR
Alcalde Municipal

LEONEL RICARDO QUIROS PINTO
Persona Natural

CLAUDIA LILIANA GARCIA SANDOVAL
Supervisora

PROYECTO	CLAUDIA LILIANA GARCIA SANDOVAL SECRT. GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISO	LEONEL RICARDO QUIROZ PINTO ASESOR JURIDICO
APROBO	RAMIRO JAVIER ARIZA ALMANZA ALCALDE MUNICIPAL

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° G-001 DE 2022

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JOSÉ DE FLORIÁN
CONTRATISTA:	LEONEL RICARDO QUIROS PINTO, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.074.079 expedida en SAN GIL, SANTANDER"
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN EN ASUNTOS JURIDICOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA"
VALOR:	TREINTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($34.800.000.oo) Mc/TE.
PLAZO:	DOCE (12) MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	22-00001
FECHA DE INICIO:	01 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2022

En la E.S.E. San José del Municipio de Florián, Santander; a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022 se reunieron, la Dra. **YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ** Representante legal de la E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, **DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL,** en calidad de supervisor y **LEONEL RICARDO QUIROS PINTO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.074.079 de San Gil. Santander, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales N° G-001-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día primero (01) del mes de enero de 2022, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° G-001-2022 con el señor **LEONEL RICARDO QUIROS PINTO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.074.079 de San Gil, Santander, para desarrollar el objeto que se constituyó así: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN EN ASUNTOS JURIDICOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA"** y quien se comprometió a la prestación de sus servicios en cumplimiento del alcance del objeto.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° G-001-2022 fue por la suma de **TREINTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($34.800.000.oo) Mc/TE,** pagaderos mediante actas de pago parciales.

Que el señor **LEONEL RICARDO QUIROS PINTO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.074.079 de San Gil, Santander, allegó los documentos para la suscripción del contrato.

Que el contratista señor **LEONEL RICARDO QUIROS PINTO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.074.079 de San Gil, Santander, cumplió con las actividades de conformidad al contrato de prestación de servicios Profesionales N° G-001-2022.

Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley que regula esta materia.

Que se requiere realizar el pago final al contratista.

Que, de acuerdo a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Recibir a satisfacción por parte de la ESE SAN JOSÉ DE FLORIÁN, los servicios de conformidad al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° G-001-2022, de acuerdo al informe presentado por el contratista con sus documentos anexos, así como con el informe de supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEGUNDO: El valor del acta de pago N°12(FINAL) corresponde a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.900.000).**

TERCERO: El balance financiero del contrato a la fecha, es el siguiente:

VALOR CONTRATO	**$34.800.000**	
VALOR ANTICIPO		
PAGOS REALIZADOS A LA FECHA		$31.900.000
VALOR PARCIAL DE PAGO N°12(FINAL)-		$2.900.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE		
SAMAS IGUALES	**$34.800.000**	**$34.800.000**

CUARTO: De conformidad con el balance anterior, se acuerda proceder al pago del acta N°12(FINAL) correspondiente a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.900.000).**

QUINTO: Dar por terminado y liquidado el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° G-001-2022** suscrito entre la E.S.E. San José de Florián, Santander, y el señor **LEONEL RICARDO QUIROS PINTO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.074.079 de San Gil, Santander, para desarrollar el objeto que se constituyó así: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EXTERNO DE LA ESE SAN JOSE DE FLORIAN EN ASUNTOS JURIDICOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA"**

SEXTO: Con la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto que se puede haber originado como consecuencia del contrato celebrado.

En constancia se firma en Florián, a los treinta (30) días del mes diciembre de 2022.

YENI ANDREA CARREÑO SANCHEZ
Gerente ESE San José Florián

LEONEL RICARDO QUIROS PINTO
C.C. 91.074.079 de San Gil.

DIEGO ALEJANDRO CUBIDES ABRIL
Supervisor

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. CD- 016 DE 2022

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (SANTANDER)
NIT:	890205973-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON
CONTRATISTA	LEONEL RICARDO QUIROS PINTO
IDENTIFICACION	CC: 91.074.079 DE SAN GIL
OBJETO	"PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PRESTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL, EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO, ASI COMO BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION JURIDICA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO QUE ACTUALMENTE ADELANTA EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA"
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.0000)
PLAZO	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2022. (5 MESES)

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En el Municipio de Santa Bárbara, Santander, se reunieron, la doctora MARINELLA ESTUPIÑAN RINCÓN, en calidad de Alcaldesa Municipal, el doctor **IVAN CAMILO GALVIS SANDOVAL** Secretario General y de Gobierno, y la doctora **SANDRA MILENA JAIMES RIAÑO** Secretaria de hacienda en calidad de supervisores, y el Dr. **LEONEL RICARDO QUIROS PINTO** identificado con CC: 91.074.079 expedida en San Gil, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de firmar la presente acta de LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-016 DE 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022) se firmó el contrato de prestación de servicios profesionales N° CD- 016 de 2022, cuyo objeto "**PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PRESTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL, EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO, ASI COMO BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION JURIDICA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO QUE ACTUALMENTE ADELANTA EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA**"

2. Que el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022), se suscribió el acta de inicio del contrato antes referido.

3. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por liquidado el citado contrato habiendo cumplido el objeto y los alcances contractuales del mismo.

4. Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Escaneado con CamScanner

125

5. Que el día veintinueve (29) de junio de 2022, se suscribió el Acta de Recibo Final del contrato de prestación de servicios profesionales N° CD- 016 de 2022, en la cual se constata que la ejecución del contrato Se cumplió en 100% las actividades contratadas y programadas.

6. Que el balance financiero del contrato de prestación de servicios profesionales N° CD- 016 de 2022, es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO		$ 15.000.000
Valor acta de pago No. 01	$1.300.000	
Valor acta de pago No. 02	$3.000.000	
Valor acta de pago No. 03	$3.000.000	
Valor acta de pago No. 04	$3.000.000	
Valor acta de pago No. 05	$3.000.000	
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$1.700.000	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$00	
SUMAS IGUALES	$ 15.000.000	$ 15.000.000

En virtud de lo anterior,

ACORDAMOS:

PRIMERO: Dar por liquidado el contrato de prestación de servicios profesionales N° CD- 016 de 2022, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna como también el contratista renuncia a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial, por concepto del contrato anteriormente mencionado, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PRESTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL, EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO, ASI COMO BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION JURIDICA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO QUE ACTUALMENTE ADELANTA EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA"**

SEGUNDO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el art 60 de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: Una vez el Municipio haya cancelado la totalidad del valor ejecutado a favor del Contratista, las partes de mutuo acuerdo se declararán a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto, el veintinueve (29) del mes de junio de 2022.

IVAN CAMILO GALVIS SANDOVAL
Secretario de Gobierno Municipal
Supervisor

SANDRA MILENA JAIMES RIAÑO
Secretaria de Hacienda Municipal
Supervisor

LEONEL RICARDO QUIROS PINTO.
C.C. 91.074.079 de San Gil
Contratista

MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON
Alcaldesa Municipal

Escaneado con CamScanner

126

ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. CD- 035 DE 2022

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (SANTANDER)
NIT:	890205973-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON
CONTRATISTA	LEONEL RICARDO QUIROS PINTO
IDENTIFICACION	CC: 91.074.079 DE SAN GIL
OBJETO	"PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PRESTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL, EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO, ASI COMO BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION JURIDICA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO QUE ACTUALMENTE ADELANTA EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA".
VALOR	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.900.000)
PLAZO	TENIENDO EN CUENTA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DIESCINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2022.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En el Municipio de Santa Bárbara, Santander, Se reunieron, la doctora **ZULLY DANELLY CORREA DURAN** Secretaria General y de Gobierno, y la doctora **SANDRA MILENA JAIMES RIAÑO** Secretaria de hacienda en calidad de supervisores y el Dr. **LEONEL RICARDO QUIROS PINTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.074.079 de San Gil, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de firmar la presente acta de LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-035 DE 2022.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el día cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022) se firmó el contrato de prestación de servicios profesionales N° CD-035 de 2022, cuyo objeto es **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PRESTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL, EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO, ASI COMO BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION JURIDICA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO QUE ACTUALMENTE ADELANTA EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA".**

2. Que el día cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), se suscribió el acta de inicio del contrato antes referido.
3.
4. ue por voluntad de las partes hemos acordado dar por liquidado el citado contrato habiendo cumplido el objeto y los alcances contractuales del mismo.

5. Se procederá a la liquidación del contrato de conformidad con el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6. Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2022, se suscribió el Acta de Recibo Final del contrato de prestación de servicios profesionales N° CD- 035 de 2022, en la cual se constata que la ejecución del contrato se cumplió en 100% las actividades contratadas y programadas.
7. Que el balance financiero del contrato de prestación de servicios profesionales N° CD- 035 de 2022, es el siguiente

Valor inicial		$ 16.900.000.oo
Valor adicional		$ 00.oo
Valor acta de pago No. 01	$ 3.000.000.oo	
Valor acta de pago No. 02	$ 3.000.000.oo	
Valor acta de pago No. 03	$ 3.000.000.oo	
Valor acta de pago No. 04	$ 3.000.000.oo	
Valor acta de pago No. 05	$ 3.000.000.oo	
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	1.900.000.oo	
Saldo pendiente por ejecutar	$ 00.00	
Saldo a favor municipio	$ .00	
Sumas iguales	$16.900.000.oo	$16.900.000.oo

En virtud de lo anterior,

ACORDAMOS:

PRIMERO: Dar por liquidado el contrato de prestación de servicios profesionales N° CD- 035 de 2022, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna como también el contratista renuncia a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial, por concepto del contrato anteriormente mencionado, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PRESTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICAL DE LOS PROCESOS QUE CURSAN EN LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL, EN CONTRA O A FAVOR DEL MUNICIPIO, ASI COMO BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION JURIDICA A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL EN LOS PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO QUE ACTUALMENTE ADELANTA EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA".**

SEGUNDO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el art 60 de la Ley 80 de 1993.

TERCERO: Una vez el Municipio haya cancelado la totalidad del valor ejecutado a favor del Contratista, las partes de mutuo acuerdo se declararán a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto, el veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ZULLY DANELLY CORREA DURAN
Secretario General y de Gobierno Municipal

SANDRA MILENA JAIMES RIAÑO
Secretaria de Hacienda Municipal
Supervisor

LEONEL RICARDO QUIROS PINTO
C.C. 91.074.079 de San Gil
Contratista

MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON
Alcaldesa Municipal

128

REPUBLICA DE COLOMBIA

307645 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



129565-D1
Tarjeta No.

15/04/2004
Fecha de Expedicion

10/03/2004
Fecha de Grado

LEONEL RICARDO
QUIROS PINTO

91074079
Cedula

SANTANDER
Consejo Seccional

DE SAN GIL
Universidad

Francisco Escobar Henriquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

CERTIFICADO N.°: 13980

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **LEONEL RICARDO QUIROS PINTO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **91074079**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	15/04/2004	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	129565	15/04/2004	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6c60b0d64f85e057f6d1ba94f71b7463cdbdf7155eb60b68505db43d01deef14

Documento generado en 05/01/2026 05:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO No.
20260105-1970937

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LEONEL RICARDO QUIROS PINTO** , identificado(a) con número de documento **91074079** y tarjeta profesional No. **129565**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 05 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 340e4ad93ff810e7ee03cac2c179c07a9ccb3f39424c54b52449274ba8577c8a
Documento generado en 05/01/2026 02:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

132

	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL FORMATO CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL	

SEDE: _____ FECHA: Enero 4 del 2024

PREOCUPACIONAL O INGRESO [X] POSOCUPACIONAL O EGRESO [ ]

PERIODICO PROGRAMADO [ ] CUAL: _____

(Manipulador de alimento, reubicación, reintegro, pos incapacidad, cambio de ocupación, según factores de riesgo, otro)

NOMBRE Y APELLIDOS: LEONEL RICARDO QUIROS PINTO C.C. 91.074.079

CARGO: CONTRATISTA DEPENDENCIA: _____ EXTENSIÓN: _____

EXÁMENES PRACTICADOS (N: Normal A: Anormal)

Examen	N	A	LABORATORIOS	N	A
Evaluación Médico Ocupacional	X		HEMOGRAMA	X	
Optometría/ visiometría	X		PARCIAL DE ORINA	X	
Audiometría					
Espirometría					
Otros					

RESULTADO DE VALORACIÓN MÉDICA

EXAMEN DE INGRESO

APTO PARA EL CARGO: SIN PATOLOGÍA APARENTE [X] CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LA LABOR [ ]

APTO CON RESTRICCIÓN [ ] MOTIVO: _____

APLAZADO [ ] MOTIVO: _____

NO APTO [ ] MOTIVO: _____

RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA: _____

EXAMEN PERIÓDICO

PERIODICO: PUEDE CONTINUAR CON SU LABOR: [ ] RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA: _____

SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL: TEMPORAL [ ] PERMANENTE [ ] REASIGNAR TAREAS [ ]

OTROS

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS [ ] NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS [ ] PUEDE MANIPULAR ALIMENTOS [ ]

EXAMEN DE EGRESO

SATISFACTORIO [ ] NO SATISFACTORIO [ ] MOTIVO: _____

SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL : SI [ ] NO [ ]

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

MÉDICAS	OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE
REMISIÓN A EPS: _____	USO DE EPP: _____	INICIO DE ACTIVIDAD FISICA [ ]
CONTINUAR MANEJO MÉDICO: [ ]	**INGRESO A SVE:** SIVIG – OTOM (carga física): _____ SIVIG – OIR (Ruido): _____	DEJAR DE FUMAR [ ]
REMISIÓN A ARP: [ ]	SIVIG- FORMAL (Formaldehido): _____ PPC – RB (Biológico): _____ VISUAL: _____	REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL [ ]
SEGUMIENTO CASO POR ARP [ ]	RADIACIONES IONIZANTES: _____ PSICOLABORAL: X	CONTROL DE PESO. [X]
CITOLOGÍA VAGINAL [ ]	CARDIOVASCULAR: _____	OTRO [ ] CUAL _____

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN DE MI ESTADO DE SALUD. TODO PUEDE SER VERFICADO Y CONFIRMADO

NOMBRE DEL MÉDICO- FIRMA Pablo Emilio Ballesteros MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN ORAL C.C. 91074182

OBSERVACIONES: ( )

FIRMA DEL MÉDICO (DNSO) O COORDINADOR DE SALUD OCUPACIONAL(SEDES)

133

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 11181 de 25/09/2018

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los articulos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) PABLO EMILIO BALLESTEROS BECERRA, Identificado(a) con CC 91074152 de SANGIL, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a PABLO EMILIO BALLESTEROS BECERRA, Identificado(a) con CC 91074152 de SANGIL, como MEDICO CIRUJANO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a PABLO EMILIO BALLESTEROS BECERRA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25/09/2018

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla
ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: [illegible]
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá,D.C. octubre 8/2018
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Pablo Emilio Ballesteros
C.C # 79634151
Teléfono 3105610136
Correo pabloballesteros1@hotmail.com
Firma [signature]

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91074079 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 02:39 PM

Código Verificación: **D34LPCTXK6**

Válida hasta: **05/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

LEONEL RICARDO QUIROS PINTO

C.C 91.074.079

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 05 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761930556000

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LEONEL RICARDO QUIROS PINTO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **91074079,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de enero de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

EPS sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LEONEL RICARDO QUIROS PINTO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **91074079** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 91074079
NOMBRES Y APELLIDOS	LEONEL RICARDO QUIROS PINTO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/09/2025
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	4
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	4

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **05/01/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	LEONEL RICARDO QUIROS PINTO
IDENTIFICACIÓN:	CC-91074079
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-12-11
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-21
FECHA DE PAGO:	2025-12-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35465035
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35465035
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 3.520.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.000	$ 440.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 3.520.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 563.200	$ 563.200
14-11	860903790	ARL SURA	1	$ 3.520.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.400	$ 18.400
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.021.600	$ 1.021.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/02/2026

140

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287606434

PIB
14:32:37

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONEL RICARDO QUIROS PINTO identificado(a) con Cédula de ciudadania número 91074079:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

141

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 14:29:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91074079
Código de Verificación	91074079260105142901

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

142

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:34:00 PM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91074079**

Apellidos y Nombres: **QUIROS PINTO LEONEL RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

143

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 02:34:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91074079** y Nombre: **LEONEL RICARDO QUIROS PINTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131747466** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

LEONEL RICARDO QUIROS PINTO
Abogado especialista en Derecho Público
Especialista en Derecho Administrativo
Maestría en Derecho Administrativo (en curso)

CERTIFICADO DE ESTADO TARJETA MILITAR

Yo **LEONEL RICARDO QUIROS PINTO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 91.074.079 de San Gil – Santander.

CERTIFICO:

Que a la fecha mi situación militar está definida, la cual tiene como número de registro 730407-05705. No he realizado el trámite de reposición del documento por perdida.

Se expide a solicitud del interesado en enero de 2026.

LEONEL RICARDO QUIROS PINTO.
CC: 91.074.079 de San Gil
TP: 129 565

Calle 2D N° 12-27 Barrio Bella Isla San Gil – Santander
Leonelricardo73@hotmail.com, Cel: 3134603575

14

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:31:34 horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **91074079**, Apellidos y Nombres **QUIROS PINTO LEONEL RICARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **COOPEMPRESARIAL**, con NIT **804011026-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018,"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

146